

# Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

DOCUMENTO CONCEPTUAL DE LOS SISTEMAS ESTADÍSTICOS  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA EN LOS PAÍSES DE  
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



NACIONES UNIDAS

CEPAL

2014

El presente documento conceptual forma parte de las actividades inscritas dentro del Programa Bienal del Grupo de Trabajo de Estadísticas de Seguridad Pública y Justicia 2014-2016, y apunta a plantear un sistema genérico de estadísticas de delitos y justicia penal.

La elaboración de la propuesta de este documento conceptual estuvo a cargo de México y el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia en su calidad de Coordinador y Secretaría Técnica del grupo, respectivamente.

## Tabla de contenido

<b>Antecedentes</b> .....	4
Grupo de Trabajo de Estadísticas de Seguridad Pública y Justicia .....	5
<i>Objetivo General del Grupo de Trabajo</i> .....	6
<i>Objetivos Específicos del Grupo de Trabajo</i> .....	6
<b>Introducción</b> .....	7
<b>Motivación para un sistema estadístico de seguridad pública y justicia</b> .....	9
Situación actual de la información estadística de seguridad pública y justicia en América Latina: el caso de los homicidios .....	10
Fines y aplicaciones de un sistema de estadísticas sobre seguridad pública y justicia .....	13
<i>Administración</i> .....	13
<i>Planificación</i> .....	15
<i>Investigación y análisis de políticas</i> .....	15
<b>Principios generales de un sistema de estadísticas sobre seguridad pública y justicia para los países de la región</b> .....	18
Contenido de un sistema de estadísticas de seguridad pública y justicia .....	18
Alcance de un sistema de estadísticas de seguridad pública y justicia .....	20
Componentes del sistema estadístico .....	21
<i>El sistema de justicia penal</i> .....	21
<i>Oficina Nacional de Estadística</i> .....	21
<i>Otros componentes del sistema estadístico</i> .....	22
Necesidades en materia de información .....	23
1. <i>Datos sobre la cantidad de casos</i> .....	23
2. <i>Datos sobre las características de los casos</i> .....	23
3. <i>Datos sobre los recursos</i> .....	24
4. <i>Información cualitativa</i> .....	24
Fuentes de información de estadísticas sobre delitos y justicia penal .....	24
Enfoque sistémico de las estadísticas sobre seguridad pública y justicia .....	28
Requisitos fundamentales de un sistema de estadísticas sobre seguridad pública y justicia .....	31
Modelos de organización de un sistema de estadísticas sobre seguridad pública y justicia .....	32
<b>Sistemas de estadísticas nacionales en la región</b> .....	35
<b>Bibliografía</b> .....	38
<b>Anexo</b> .....	40

## Antecedentes

En marzo de 2012 durante el 43° período de sesiones de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas (UNSC, por sus siglas en inglés), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en representación de México, y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) presentaron en conjunto un [informe sobre estadísticas de delincuencia](#) en el que se describen los problemas que “afectan las estadísticas de delincuencia a nivel nacional e internacional, como la elaboración de conceptos y definiciones, la falta de coordinación entre las instituciones nacionales y diferentes fuentes de datos, y la falta de un marco internacional para clasificar los datos sobre delitos tradicionales y delitos complejos” (INEGI, 2012). Dicho informe fue acogido con beneplácito por la UNSC, que además de reconocer “la existencia de sistemas nacionales de justicia penal diferentes y la necesidad de que las Oficinas Nacionales de Estadística (ONE’s) presten suficiente atención a los problemas de producción y difusión de estadísticas de delincuencia en el contexto nacional y colaboren con los diferentes actores del sistema de justicia penal” (UNSC, 2012), solicitó al INEGI y a la UNODC que le informaran en la siguiente sesión sobre las medidas necesarias para impulsar la elaboración de estadísticas de delincuencia, la viabilidad de introducir una clasificación internacional de los delitos con fines estadísticos y las posibilidades de cooperación entre la UNSC y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPCJ, por sus siglas en inglés) en la producción de las estadísticas de delincuencia. De conformidad con ello, al mes siguiente durante la sesión 21 de la CCPCJ se aprobó el proyecto presentado por México y la UNODC para el [Mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delito y justicia penal para el desarrollo de políticas](#).

Posteriormente, a principios del 2013 durante el [44° periodo de sesiones de la UNSC](#), se aprobó la hoja de ruta para el mejoramiento de las estadísticas de delincuencia a nivel nacional e internacional presentada por INEGI y UNODC y la Comisión expresó su beneplácito a las actividades propuestas y recomendó su implementación. Dicha hoja de ruta considera el desarrollo de nuevas metodologías para mejorar las estadísticas de delincuencia, el impulso de las capacidades para producir y difundir datos sobre delincuencia, así como la mejora de la recolección y análisis de datos a escala internacional. En abril 2013, durante la sesión de la CCPCJ se aprobó la resolución

presentada por México y la UNODC sobre estadísticas de delincuencia considerando la referida hoja de ruta para promover su mejora.

### **Grupo de Trabajo de Estadísticas de Seguridad Pública y Justicia**

En el trayecto hacia el mejoramiento de los sistemas estadísticos de la región y como parte del proceso trazado por el INEGI y la UNODC desde el 43° período de sesiones de la UNSC, en julio de 2012 en el marco de la [XI Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe](#) (CEA-CEPAL) se aprobó la creación de un comité de iniciativa para establecer un [Grupo de Trabajo sobre estadísticas de seguridad pública y justicia](#) conformado por México, la Presidencia del Comité Ejecutivo de la CEA y la UNODC por conducto del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia. Tal grupo sería el encargado de encaminar los esfuerzos de la región para la consolidación de los sistemas estadísticos de seguridad pública y justicia penal con alcance regional.

A finales de 2013, durante la [VII reunión de la CEA-CEPAL](#) se aprobó la creación de dicho Grupo de Trabajo, el cuál quedó integrado por los siguientes miembros:

- la Presidencia del Comité Ejecutivo de la CEA;
- el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de Chile;
- el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de Colombia;
- el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de Costa Rica;
- la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONE) de Cuba;
- el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) de Ecuador;
- el Instituto Nacional de Estadística (INE) de la República de Guatemala;
- el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) de Panamá;
- el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de Perú;
- la Oficina Nacional de Estadística (ONE) de República Dominicana;
- la Oficina Central de Estadística de Santa Lucía (CSO); y,
- el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de México.

La Secretaría técnica recae en el [Centro de Excelencia para información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia](#) de la UNODC.

### *Objetivo General del Grupo de Trabajo*

Coordinar esfuerzos de generación, desarrollo y homologación de información estadística de seguridad pública y justicia en los países de América Latina y el Caribe, considerando necesaria la atención de proyectos, iniciativas y mandatos internacionales y regionales en materia de información estadística sobre estos temas con el propósito de generar mejores datos sobre dichas materias para así contribuir al diseño de políticas públicas basadas en evidencias y a la toma de decisiones orientadas a atender problemas relacionados con la seguridad pública y la justicia en los países de la región.

### *Objetivos Específicos del Grupo de Trabajo*

Apoyar el desarrollo o fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Información Estadística en materia de Seguridad Pública y Justicia, al promover la realización de las siguientes acciones:

- Contribuir en la generación y desarrollo de la Clasificación Internacional de Delitos para fines estadísticos;
- Promover y contribuir al desarrollo de Encuestas de Victimización; y,
- Promover y contribuir al fortalecimiento de los Registros administrativos sobre delitos y justicia penal.

De esta manera, en atención a las directrices delineadas y en correspondencia con el programa de actividades 2014-2015 establecido por el Grupo de Trabajo, el presente documento conceptual fue elaborado con el propósito de ofrecer un marco general de descripción de los sistemas estadísticos de seguridad pública y justicia aplicable en América Latina y el Caribe para fines de producción de información estadística.

## Introducción

El tema de la inseguridad, ocasionado por factores de la delincuencia, se erige como uno de los asuntos de mayor preocupación para todo gobierno y ciudadanía pues sus efectos trastocan de manera significativa la vida de las personas, el correcto desarrollo de una sociedad de acuerdo a los objetivos nacionales trazados, e implica directamente el quehacer de las autoridades. Para emprender acciones de prevención y combate a la delincuencia es requisito indispensable contar con sistemas estadísticos sobre seguridad pública y justicia integrados con información de calidad, veraz y oportuna que permita a los tomadores de decisiones, así como a otros actores, conocer entre otras cosas, los niveles y tendencias de la delincuencia, las modalidades del delito, las consecuencias de la violencia sobre la sociedad y sus determinantes.

No obstante que dicha información estadística representa un elemento fundamental para los países, a nivel nacional, regional e internacional, los pendientes en la materia son vigentes, y por sus exigencias actuales, se convierten en retos y oportunidades que no pueden rezagarse más en el ámbito de la cooperación internacional, por lo que resulta indispensable establecer, en principio, un marco conceptual y metodológico común, así como una mayor coordinación entre los generadores y usuarios de información y la construcción de una clasificación homogénea sobre delitos, con lo que se establezcan las bases para establecer y fortalecer los sistemas estadísticos de seguridad pública y justicia en la región de América Latina y el Caribe.

El presente documento conceptual presenta primeramente la motivación para el establecimiento de un sistema en la materia. En este punto, se resalta la situación actual de la información y datos a nivel nacional y regional, además de que se expone acerca de los fines y aplicaciones que llegaría a tener el sistema estadístico. Posteriormente se exponen los principios generales de un sistema estadístico sobre seguridad pública y justicia penal, y cómo éste se inserta en las características de la región. En el tratamiento de los principios generales se pone especial atención al contenido, alcance, los componentes y las necesidades en materia de información del sistema. La interacción y formulación del sistema se presenta en un diagrama que resume el documento.

En la presentación de los principios generales se establecen también los requisitos fundamentales del sistema y los modelos de organización alternativos, poniendo atención en sus ventajas y desventajas.

Para finalizar el documento, se presenta información referente a los sistemas estadísticos nacionales en América Latina y el Caribe, así como al mandato legal para la producción de información sobre seguridad y justicia penal.



## Motivación de los sistemas estadísticos de seguridad pública y justicia

Un sistema de estadísticas de seguridad pública y justicia puede definirse como el conjunto de información estadística en la materia, misma que, para el proceso de producción, manejo, análisis y difusión, requiere de la interacción y coordinación de instituciones y organismos que se encuentran vinculadas entre sí. Para tal fin, los integrantes del sistema deben compartir un marco metodológico homogéneo, fundamento conceptual y de definiciones, así como una clasificación uniforme y la información que generen, sea a partir de registros administrativos o de encuestas, sea considerada oficial en la materia y vinculada a los procesos de toma de decisión de política pública. En cuanto al plano supranacional, se busca que el conjunto de sistemas estadísticos nacionales (y por lo tanto de generadores de información oficial) cuyos productos estadísticos sean comparables y compartan procedimientos operativos para la recolección de los datos y el establecimiento de esquemas uniformes de metodologías y conceptos (Transcrime, HEUNI & ICMPD, 2010).

A continuación, se presenta información que evidencia la situación actual de las estadísticas de delincuencia y seguridad en la región con la finalidad de mostrar la complejidad y dificultad de su interpretación y utilización. Posteriormente se incorporan al documento los fines y aplicaciones de un sistema de estadísticas sobre seguridad pública y justicia.

## Situación actual de la información estadística de seguridad pública y justicia en América Latina: el caso de los homicidios

La forma en que actualmente se extraen, reúnen, analizan y difunden las estadísticas sobre seguridad pública y justicia enfrenta diferentes problemas que dificultan o imposibilitan la comparación a nivel regional e internacional y en consecuencia, la realización de diagnósticos precisos o políticas públicas nacionales y regionales correctamente sustentadas.

Con la intención de ofrecer una fotografía sobre el estado actual de las estadísticas en la región y dimensionar la necesidad de contar con un sistema genérico de estadísticas sobre seguridad pública y justicia para América Latina y el Caribe, la Tabla 1 presenta información sobre homicidios por cada cien mil habitantes en algunos países de América Latina para los años 2004, 2008 y 2010. La información proviene de dos compiladores: del [Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo](#) (PNUD, 2013) y del [Estudio Global sobre Homicidios de la UNODC](#) (UNODC, 2013).

**Tabla1:** Tasa de homicidios registrados por cada 100 mil habitantes, 2005-2012

PAÍS	2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012	
	PNUD*	UNODC**	PNUD*	UNODC**	PNUD*	UNODC**	PNUD*	UNODC**	PNUD*	UNODC**	PNUD*	UNODC**	PNUD*	UNODC**	PNUD*	UNODC**
Argentina (1)	5.8	5.5	5.3	5.3	5.3	5.3	5.8	5.8	-	5.5	-	5.5	-	-	-	-
Bolivia (2)	7.1	7	6.3	6.3	8.2	8.1	8	8.6	8.4	8.4	-	10.4	-	10	-	12.1
Brasil (3)	20.8	-	21.1	-	22.1	23.5	22.6	23.9	21.6	23	22.2	22.2	21.5	23.4	-	25.2
Chile (4)	2	3.5	2	3.6	2	3.7	2	3.5	1	3.7	2	3.2	2	3.7	-	3.1
Colombia (5)	39	39.6	37	36.8	36	34.7	33	33	32	33.7	34	32.3	32	33.6	-	30.8
Costa Rica (6)	7	7.8	7	8	8	8.3	11	11.3	11	11.4	11	11.3	10.3	10	-	8.5
Cuba (7)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.2
Ecuador (8)	-	15.4	-	17	-	15.9	-	18	-	17.8	-	17.6	16	15.4	-	12.4
El Salvador (9)	62.5	62.2	64.6	64.4	57.3	57.1	51.9	51.7	71.1	70.9	64.4	64.1	-	69.9	-	41.2
Guatemala (10)	42	42.1	45	45.3	43	43.4	46	46.1	46	46.5	41	41.6	38	38.6	-	39.9
Honduras (11)	37	46.6	46.2	44.3	49.9	50	57.9	60.8	66.8	70.7	77.5	81.8	86.5	91.4	-	90.4
México (12)	9.5	9	10	9.3	8.4	7.8	13.1	12.2	18.4	17	23.8	21.8	-	22.8	-	21.5
Nicaragua (13)	-	13.4	14	13.1	13	12.8	13	13	13	14	13	13.5	12	12.5	-	11.3
Panamá (14)	11	10.8	10.8	10.8	13	12.7	18	18.4	23.2	22.6	21.2	20.6	20.8	20.3	-	17.2
Paraguay (15)	15	18.2	12.3	15.5	12.2	12.8	12.3	13.4	12.2	12.9	10.7	11.5	-	10	-	9.7
Perú (16)	10	11	11	11.2	10	10.4	11	11.6	10	10.3	9	9.3	9	9.6	-	9.6
República Dominicana (17)	25	25.6	22	22.6	22	22	24	24.6	24	24	25	24.7	25	24.8	-	22.1
Santa Lucía (18)	-	24.8	-	25.6	-	17	-	22.6	-	22.3	-	24.8	-	-	-	21.6
Uruguay (19)	5.7	5.7	6.1	6.1	5.8	5.8	6.6	6.6	6.7	6.7	6.1	6.1	6.1	5.9	-	7.9

\* El PNUD tiene como fuente de información los registros administrativos oficiales recopilados de las siguientes instituciones:

(1) Sistema Nacional de Información Criminal: Informe Argentina y Sistema de Alerta Temprana;

(2) Instituto Nacional de Estadística;

- (3) Cálculo de los autores con base en datos de homicidio de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y de la población registrada por el Banco Mundial;
  - (4) Departamento de Análisis Criminal (Carabineros de Chile);
  - (5) Revista Criminalidad de la Policía Nacional;
  - (6) Poder Judicial (Departamento de Planificación, Sección de Estadística);
  - (7) Sin información en el reporte del PNUD;
  - (8) Cálculo de los autores con base en número de homicidios/asesinatos reportados por la Fiscalía General del Estado y datos de población del Banco Mundial;
  - (9) Cálculo de los autores con base en datos de homicidio de la Policía Nacional Civil y las cifras de población proporcionada por el PNUD El Salvador;
  - (10) Cálculo de los autores con base en datos de homicidio de la Policía Nacional Civil y de población del Banco Mundial;
  - (11) Observatorio de la Violencia del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS);
  - (12) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de México;
  - (13) Cálculo de los autores con base en el número de asesinatos reportado por la Policía Nacional y la población registrada por el Banco Mundial;
  - (14) Policía Nacional y la División de Análisis, Estadísticas y Difusión de la Dirección de Investigación Judicial;
  - (15) Cálculo de los autores con datos de homicidio doloso de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos y la población registrada por el Banco Mundial;
  - (16) Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de Perú;
  - (17) Procuraduría General de la República;
  - (18) Sin información en el reporte del PNUD; y,
  - (19) División Estadísticas y Análisis Estratégico (Ministerio del Interior).
- \*\* UNODC define el homicidio como: **"muerte causada de forma ilícita e intencionada por una persona a otra"** y tiene como fuente de información los siguientes:
- (1) United Nations Surveys on Crime Trends and the Operations of Criminal Justice Systems (CTS)/Ministerio de Justicia/Observatorio de Seguridad Ciudadana de la Organización de los Estados Americanos (OEA);
  - (2) Policía Nacional;
  - (3) Anuario Brasileiro de Segurança Pública;
  - (4) CTS/Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de Chile;
  - (5) Policía Nacional/CTS;
  - (6) CTS/Ministerio de Justicia/ Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Convivencia y Seguridad Ciudadana (SES);
  - (7) Organización Mundial de la Salud;
  - (8) CTS/OEA/SES/Policía Nacional;
  - (9) Policía Nacional/CTS;
  - (10) CTS/ Policía Nacional/OEA;
  - (11) Observatorio Centroamericano sobre Violencia, con datos de la Policía Nacional (OCAVI)/Instituto Nacional de Estadística (INE) de Honduras;
  - (12) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de México;
  - (13) Policía Nacional/OEA;
  - (14) Policía Nacional;
  - (15) OEA/CTS;
  - (16) CTS/Policía Nacional/OEA;
  - (17) [Brea de Cabral & Cabral, 2009](#)/SES/CTS;
  - (18) OEA; y,
  - (19) Ministerio del Interior/SES.

De la información presentada en la Tabla 1 pueden destacarse los siguientes elementos:

- presencia de valores perdidos para algunos años y países;
- datos diferentes para las mismas observaciones (sobresalen los casos de Paraguay en 2005 y 2006, y Honduras en 2005, 2010 y 2011);
- mezcla de fuentes oficiales con no oficiales (Policías, Oficinas Nacionales de Estadística, ministerios, organizaciones no gubernamentales);

- las agencias informantes de cada país tienen sus propias definiciones y sistemas para la generación de registros, recolección y controles de calidad de los datos, los cuales son desconocidos<sup>1</sup> en muchos de los casos; y,
- diferentes clases de información de las agencias informantes de cada país. Por ejemplo, en el caso de Cuba la información es de salud pública y proviene de muertes registradas según su causa, o México, donde las cifras ofrecidas por el INEGI también se derivan de la información sobre las estadísticas vitales captada de los registros administrativos de defunciones accidentales y violentas generados por las entidades federativas, en contraste con otras observaciones en la Tabla 1 en las que la información proviene de estadísticas de justicia penal (Policía, Ministerio de Justicia, etcétera).

La naturaleza de lo anterior es resultado de que la información producida por diversas instituciones nacionales responde principalmente a sus propios objetivos y propósitos administrativos, los cuales probablemente no son compartidos por otras instituciones. La frecuencia de medición, los formatos para los registros administrativos, la medición de cierto tipo de delitos y la información socio-demográfica de la víctima y el victimario son algunos de los elementos que propician las disimilitudes en la información estadística internacional (Transcrime, HEUNI & ICMPD, 2010). Las dificultades se incrementan por el hecho de que, incluso dentro del mismo país, cada institución judicial adopta su propio sistema y criterio para la determinación de la existencia y tipo de delito que se reporta.

La información proveniente de registros administrativos no es la única que presenta problemas de comparabilidad. Para el caso de las encuestas en hogares, fuente de datos complementaria a los registros administrativos, las diferencias nacen cuando se adoptan diferentes metodologías, diseños de muestra y cuestionarios. Sin embargo, lo anterior se puede resolver al armonizar las metodologías utilizadas en diferentes países (Transcrime, HEUNI & ICMPD, 2010).

---

<sup>1</sup> Al respecto, el Informe Regional del PNUD (2013) puntualiza: “Incluso el homicidio, en algunos casos, no se presta a comparaciones, ya que ciertos países reportan el homicidio doloso (intencional) y otros incluyen en sus informes el homicidio culposo (impericia o negligencia)”, además resalta “Paradójicamente, en lugares donde la autoridad es competente, puede haber más denuncias que en lugares donde la autoridad es menos eficiente (y así aparentar una mayor tasa delictiva). Una autoridad eficiente produce mayor confianza en la población para denunciar”. La UNODC (2011) aporta que “la comparación entre países y regiones es también una comparación entre los diferentes grados en que los países clasifican un asesinato como tal, así como entre las diversas capacidades de sus sistemas jurídicos para registrarlo. Por consiguiente, se debería obrar con cautela al evaluar y comparar datos relativos al homicidio”

## Fines y aplicaciones de los sistemas estadísticos sobre seguridad pública y justicia

Las estadísticas sobre seguridad pública y justicia ayudan a las autoridades a monitorear y evaluar los efectos de sus acciones contra la delincuencia, a generar mejores diagnósticos sobre las circunstancias del crimen y a tener más elementos que nutran el debate en torno al diseño de políticas públicas contra las transgresiones de la ley.

En términos generales, la necesidad de crear sistemas estadísticos de seguridad pública y justicia a nivel nacional obedece primordialmente a su potencial uso en “tres esferas interdependientes: administración, planificación e investigación y análisis de políticas” (Naciones Unidas, 2003). Cada una de estas esferas es expuesta en las siguientes líneas.

### *Administración*

La esfera administrativa puede definirse como el área relacionada con los “procesos de organización de un conjunto de recursos para cumplir metas y objetivos fijados” (Naciones Unidas, 2003). En este aspecto, el sistema de estadísticas constituye un elemento esencial debido a la provisión de información útil a las instituciones u organismos para la gestión eficaz y eficiente en el uso y asignación de sus recursos y para la determinación y consecución de fines.

Un sistema de estadísticas fidedigno y completo permitiría responder a los administradores de los servicios policiales y judiciales, entre otras, las siguientes cuestiones:

- ¿Cuántas solicitudes de asistencia recibió la policía y cuáles fueron los motivos?;
- ¿Cuántos delincuentes fueron aprehendidos y cuáles fueron las causas?;
- ¿Qué ciudades exhiben el mayor número de solicitudes de asistencia a la policía?;
- ¿Cómo varían las capacidades de los cuerpos policiales entre las ciudades o departamentos nacionales?;
- ¿Cuáles son los delitos más cometidos?
- ¿Cuántos delitos son denunciados y cuántos no son denunciados?

- ¿Cuáles fueron los cargos formulados en los casos iniciados por el Ministerio Público?;
- ¿Cuántos casos ante el Ministerio Público concluyeron con declaración de culpabilidad?;
- ¿Cuántos asuntos ingresaron a los tribunales y cuántos de estos se resolvieron?;
- ¿Cuántos asuntos resueltos por los tribunales tuvieron sentencia condenatoria?;
- ¿Cuál fue la duración promedio en días de los asuntos resueltos por los tribunales?;
- ¿Cuál es la población en prisión según sexo y tipo de delito cometido?;
- ¿Cuál fue el presupuesto asignado a la administración de las prisiones?;
- ¿Cuántas personas fueron puestas en libertad en el último año?;
- ¿Cuántas personas reinciden en actividades delictivas?;
- ¿Cuál es el perfil de los reincidentes?;

La información generada a partir de un sistema de estadísticas y que responde a las necesidades en materia administrativa de las autoridades permite conocer por ejemplo, si las ciudades con mayor número de solicitudes a la policía son aquellas en las que existe mayor presencia de cuerpos policíacos o si la duración de los casos resueltos por los tribunales ha disminuido en relación a periodos anteriores. En general, este tipo de información estadística permite a los administradores valorar si los recursos humanos y financieros están ofreciendo los resultados esperados y si se refleja en los indicadores y variables de interés.

Es fundamental resaltar que además de aportar soporte para la toma de decisiones a los encargados del despacho público de las funciones policiales y de justicia, las respuestas a las preguntas anteriores también constituyen un interés del público en general. Ciudadanía, medios de comunicación, centros educativos y de investigación, otras instituciones y la administración pública se ven beneficiados por la generación de estos datos. Por lo tanto, en términos generales en cuanto a la esfera administrativa, un sistema de estadísticas en la materia provee insumos significativos para la eficiencia y eficacia de las organizaciones, monitoreo y evaluación de metas y objetivos, distribución de recursos financieros y humanos para la consecución de fines, asignación de presupuesto basados en resultados, transparencia y rendición de cuentas.

### *Planificación*

La utilización de un sistema estadístico con fines de planificación responde a la elección entre métodos alternativos con la intención de dar cumplimiento a una meta futura. De acuerdo con el [Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal](#) (Naciones Unidas, 2003), este proceso contempla las siguientes etapas:

- diagnóstico de la situación actual;
- formulación del objetivo pretendido;
- determinación de métodos alternos para la consecución del objetivo, así como la evaluación de las ventajas y desventajas de cada uno;
- establecimiento de criterios de selección del método;
- instrumentación del método elegido para el logro del objetivo; y,
- establecimiento de medios de verificación del eficiente cumpliendo de los objetivos.

Todos y cada uno de los pasos anteriores demandan información, entre ella la información estadística del sistema para soportar los diagnósticos y análisis necesarios y principalmente la toma de decisiones. Como ejemplo se puede considerar la situación en que un administrador del sistema de justicia tenga conocimiento que la duración promedio de los asuntos resueltos por los tribunales ha aumentado consistentemente en los últimos años. Su experiencia le indica que tal situación genera inconvenientes como el hecho de que las víctimas dejan de denunciar cierto tipo de delitos. Con la finalidad de dar atención a todas las víctimas y evitar el desincentivo a denunciar, se requiere información acerca de los tipos de delitos que consumen mayor tiempo en los tribunales o el número de casos atendidos por juez. Considerando esta información, el administrador podría considerar distintas opciones como la creación de tribunales especiales, el aumento en el número de jueces o la simplificación de algunos procedimientos.

### *Investigación y análisis de políticas*

Por último, un sistema de estadísticas de seguridad pública y justicia da sustento a la investigación y al análisis de políticas. Esta esfera de utilización de las estadísticas parte de la concepción de que la criminalidad es un fenómeno que puede explicarse por otros fenómenos conexos como los cambios en la legislación, la pobreza, la marginación, el desempleo, una política pública instrumentada o la migración. Los siguientes constituyen ejemplos de áreas de investigación:

- a) el efecto de los cambios en la composición de la población por grupos de edad o sexo sobre la incidencia delictiva;
- b) cómo varía la criminalidad entre las localidades urbanas y rurales;
- c) el efecto que provocó un endurecimiento en la legislación de consumo de alcohol sobre los accidentes automovilísticos;
- d) si existió un impacto del aumento en el número de policías sobre los robos con violencia en una comunidad;
- e) si incrementos en la capacidad judicial afectarían los tiempos y calidad de la atención a las víctimas; o,
- f) cuál será la capacidad de las instalaciones penitenciarias en los próximos cinco años si se aumenta el número de personas puestas en libertad condicional.

El análisis de política pública puede dividirse en dos: interno y externo. El primero tiene como finalidad establecer los efectos de los cambios en materia de políticas públicas o procedimientos aplicados por un organismo sobre el mismo organismo o institución (ejemplos **e**) y **f**); mientras que el análisis externo apunta a medir las consecuencias sobre un organismo o institución de los cambios de otro organismo, institución o del entorno (ejemplos **a**) y **c**).

Por otra parte, el análisis también puede clasificarse en función del momento en que se realiza. Si el análisis se ejecuta *ex ante* de la aplicación de la política, entonces se denomina simulación de políticas (ejemplos **e**) y **f**). Si el análisis se lleva a cabo *ex post* de la aplicación de la política, entonces se le conoce como evaluación (ejemplos **c**) y **d**).

Para todo lo anterior, se requiere contar con estadísticas completas en un contexto interdisciplinario. Además de estadísticas policiales y judiciales, se deben integrar datos que revelen información social, demográfica y sobre otros aspectos de interés que pudieran tener vinculación con la delincuencia.

A nivel internacional, la utilidad de un sistema de estadísticas también responde a las tres esferas expuestas con anterioridad pero a una escala geográfica mayor. Por ejemplo, un grupo de países limítrofes cuya frontera común comparte un problema de inseguridad, estarían interesados en obtener un diagnóstico común de tal región para emprender



acciones conjuntas de combate a la delincuencia. Por otra parte, la reunión de estadísticas sobre crimen en varios países aporta evidencia a las autoridades interesadas sobre los resultados de las acciones emprendidas por otros gobiernos ante situaciones análogas. En este punto es importante resaltar la necesidad de que las entidades que generan información referente a la seguridad pública y justicia, utilicen formatos que permitan realizar análisis estadísticos de forma adecuada, es decir, que sus bases de datos cumplan con parámetros y estándares de calidad.

Una vez ejemplificados los problemas actuales de las estadísticas en materia de seguridad pública y justicia en la región y expuesto acerca de la utilidad de un sistema estadístico genérico, el siguiente paso en el desarrollo del presente documento conceptual radica en responder respecto de cómo deben estar integrados los sistemas estadísticos referidos. El siguiente capítulo describe los principales elementos de un sistema estadístico a través de una revisión del contenido, alcance, componentes, necesidades en materia de información, fuentes de información y principalmente la aplicación del enfoque sistémico así como los diferentes modelos para organizar un sistema de estadísticas de seguridad pública y justicia.

## Principios generales de los sistemas estadísticos sobre seguridad pública y justicia para los países de la región

De acuerdo con el Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal (Naciones Unidas, 2003), para establecer o mejorar un sistema de estadísticas sobre delincuencia y justicia es importante establecer primeramente el contenido, el alcance, los componentes y las necesidades en materia de información. Estos puntos son desarrollados en lo sucesivo con la intención de precisar sobre la definición de cada uno de ellos.

### Contenido de un sistema de estadísticas de seguridad pública y justicia

El contenido de la información tanto de los registros administrativos como del resto de fuentes en el tema como lo son las estadísticas vitales de los sistemas de salud o las encuestas de victimización, debe incluir en la medida de lo posible, categorías referentes al suceso criminal comprendiendo datos sobre el hecho delictivo, el autor del delito y la víctima, todas ellas en las principales etapas del proceso judicial.

La información acerca del hecho delictivo es importante debido a que permite a los gobiernos conocer sobre las tendencias de la criminalidad según el tipo de delito y región geográfica, y de esta manera, estar al tanto de la prevalencia e incidencia de cada delito dentro de su jurisdicción. Esta información permite a los gobiernos relacionar la información de seguridad con otras condiciones de la región afectada como la composición poblacional o los niveles de desarrollo, lo que determina cuáles son las áreas o puntos focales que requieren de una urgente política o programa integral.

En este aspecto del contenido del sistema relacionado con el hecho delictivo, es trascendental hacer viable la comparación de la información entre los diferentes generadores de datos. Para ello, es necesario el establecimiento y utilización de conceptos homogéneos y una clasificación uniforme con fines estadísticos. Se debe resaltar que lo anterior no implica cambios en las legislaciones o códigos penales de los integrantes del sistema, sino la adopción de sistemas comunes y acuerdos sobre la forma de clasificar y contabilizar los hechos delictivos para fines estadísticos.

En cuanto a la información sobre el delincuente y la víctima, la clasificación demanda su desagregación de acuerdo con sus características socio-demográficas como el sexo, la edad, el origen étnico, el lugar de procedencia además del tipo de delito cometido o sufrido y el uso de arma, entre otras, lo que aporta elementos de información sustanciales para el análisis del fenómeno de la violencia.

Este bloque temático de contenido también es susceptible de sufrir las mismas limitaciones y reservas debido a las diferencias en las legislaciones y procedimientos de los integrantes del sistema. En cuanto a la información del autor del delito por ejemplo, existen diferencias incluso entre los componentes del mismo sistema de justicia penal. En una primera etapa, la policía registra a las personas aprehendidas por algún delito o falta administrativa, quienes pueden o no ser responsables del mismo. Posteriormente, corresponde la etapa de la investigación, desarrollada por el Ministerio Público. Por su parte, los registros judiciales contabilizan a aquellos que comparecen ante los tribunales (Juzgados de Circuitos y Municipales Penales, Sistema Inquisitivo y Sistema Penal Acusatorio por mencionar algunos casos) y de acuerdo con el tipo de sentencia: condenatoria o acusatoria. Finalmente, los sistemas carcelarios registran a los reclusos. Es importante destacar que la información varía también en volumen o cantidad de casos según el grado de avance del asunto dentro del sistema de justicia penal: la cantidad de delincuentes y delitos denunciados ante la policía es distinta a la cantidad de casos conocidos por el ministerio público, los tribunales y de aquellos en las cárceles. Es probable que la información estadística de los sistemas carcelarios y tribunales sea más detallada y exacta que aquella obtenida en la policía y el ministerio público, sin embargo, también es probable que esta información contabilice un menor número de delincuentes que la que registra la policía o el ministerio público (Naciones Unidas, 2003).

En este sentido, Aebi (2008) analiza el efecto de las diferencias en el registro de los delitos sobre las tasas reportadas de criminalidad y encuentra que aquellos países que registran los delitos al momento de ser reportados por la víctima exhiben en general y en promedio una mayor tasa que los que registran el delito cuando la policía ya ha completado la investigación. Lo anterior indica que para alcanzar estadísticas comparables a nivel internacional, es menester entender el origen de las diferencias operativas en los registros administrativos policiales y judiciales.

## **Alcance de los sistemas estadísticos de seguridad pública y justicia**

Todo sistema de estadísticas debe estar orientado hacia los usuarios. Por lo tanto, el aspecto más importante en materia de alcance del sistema estadístico nace de la identificación de sus usuarios. En términos generales, el punto de partida de los usos de un sistema de estadísticas debe atender al menos a la siguiente clasificación:

- a)** registro de los delitos según gravedad, tendencias y estructura;
- b)** prevalencia de delitos registrados;
- c)** características de los delincuentes;
- d)** volumen de trabajo del sistema (delitos, detenciones, determinaciones finales, delincuentes bajo supervisión);
- e)** delincuentes y casos que tramita el sistema;
- f)** reincidencia;
- g)** características de las víctimas;
- h)** recursos invertidos (fiscales y humanos);
- i)** correlaciones del delito (económicos, demográficos, etcétera);
- j)** costos sociales y económicos del delito;
- k)** actitudes y preocupaciones de los ciudadanos respecto del delito y la justicia penal.

Una vez identificados los usuarios, se procede a determinar las preguntas específicas para las cuales el sistema arrojará información que satisfaga dichos cuestionamientos –lo que representa los usos del sistema. Por ejemplo, para el caso de la clasificación correspondiente a la incidencia de los delitos según gravedad, tendencias y estructura pueden ser formuladas las siguientes preguntas:

- a)** ¿Cuál es la prevalencia e incidencia según el tipo de delito?;
- b)** ¿Cuál es la tasa de incidencia delictiva y cómo varía al interior de la zona?; y,
- c)** ¿Cuál es la tendencia del fenómeno criminal por cada tipo de delito?

De esta manera, el sistema apunta en la misma dirección de la información identificada como prioritaria y que representa la respuesta a los intereses de cada uno de los usuarios del sistema estadístico.

## **Componentes del sistema estadístico**

Hablar de los componentes del sistema de estadísticas es hablar sobre las instituciones y organismos que participan en el proceso de producción, manejo, análisis y difusión de información en el tema de delincuencia y justicia. Los componentes del sistema estadístico pueden agregarse en tres grandes grupos: el sistema de justicia penal, la oficina nacional de estadística y otros organismos e instituciones que aportan información útil al sistema.

### *El sistema de justicia penal*

Existe un vínculo evidente entre el sistema propuesto de estadísticas sobre seguridad pública y justicia y el sistema integrado por la policía, las fiscalías o ministerio público, los tribunales y las cárceles, conocido como sistema de justicia penal.

El elemento policial del sistema de justicia penal por lo general comprende representaciones en diferentes niveles subnacionales y con diferentes áreas de especialidad, como lo puede ser el tema de la violencia familiar, los delitos cibernéticos, los delitos contra la mujer o la delincuencia organizada.

El ministerio público está compuesto por las fiscalías de los diferentes niveles de gobierno, los defensores públicos y los sistemas de defensoría privados.

Por su parte, los tribunales están integrados por los tribunales de los diferentes niveles de gobierno y por los tribunales de las diversas competencias especializadas conferidas por ley, como lo son los tribunales de menores, los electorales o aquellos en materia ambiental.

En cuanto al subcomponente carcelario, este está formado por los establecimientos de prisión preventiva, las cárceles para reclusos ya juzgados, cárceles de menores y de máxima seguridad, además de organismos para libertad vigilada y libertad condicional.

### *Oficinas Nacionales de Estadística*

Las Oficinas Nacionales de Estadística (ONE) y los Institutos Nacionales de Estadística (INE) regularmente son el órgano encargado en los países de coordinar el sistema de estadísticas nacionales y es el principal responsable, por mandato legal, de la realización

de encuestas y censos sobre diferentes asuntos de interés nacional. En aprovechamiento de la experiencia acumulada de las oficinas e institutos de estadística, idealmente estos serían el componente del sistema de estadísticas de delincuencia y justicia encargado de aportar elementos de información complementarios a los registros administrativos del sistema de justicia penal, como lo son las encuestas de victimización. Sin embargo, además del desarrollo de estos instrumentos de gran importancia para el análisis del fenómeno de la delincuencia, las oficinas e institutos nacionales de estadística pueden contribuir al sistema en varios aspectos adicionales, principalmente de acompañamiento y asesoría, dada su experiencia y personal capacitado para la realización de operaciones estadísticas, así como en relación a normar técnicamente el sistema. Entre las actividades que se pueden desarrollar para estos fines se encuentran:

- Asistencia en nuevos procesos de levantamiento de información que se lleven a cabo desde instituciones involucradas en la seguridad ciudadana y justicia;
- Asistencia técnica para el mejoramiento de registros administrativos existentes y creación de procesos idóneos para el levantamiento de nuevos registros de instituciones que no cuenten con información adecuada;
- Asistencia técnica a las instituciones afines a la seguridad ciudadana y justicia para la construcción y cálculo de nuevos indicadores basados en información de cada una de éstos entes;
- Certificación de procesos estadísticos que se lleven a cabo de forma independiente por las instituciones del sector; y,
- Apoyo en el desarrollo e implementación de una clasificación uniforme de delitos con fines estadísticos a nivel nacional armonizada respecto de la clasificación internacional de delitos para fines estadísticos.

#### *Otros componentes del sistema estadístico*

Además de los integrantes del sistema de justicia penal y de la Oficina Nacional de Estadística, existen otros organismos e instituciones tanto públicos y privados que producen y reúnen información relacionada con seguridad pública y la justicia. Como ejemplo de tales organismos se encuentran el sistema de estadísticas vitales, el sistema financiero, las empresas de seguros, las autoridades fiscales y las asociaciones de apoyo a víctimas de delitos.

## **Necesidades en materia de información**

Las necesidades en materia de información pueden ser divididas en cuatro tipos y se refieren esencialmente a la información proveniente del componente del sistema de justicia penal. En línea con el Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal (Naciones Unidas, 2003), esta división de las necesidades en materia de información puede “ayudar a cada país a determinar las prioridades y estrategias de aplicación peculiares de cada uno de los componentes del sistema de justicia, las organizaciones o los organismos que suministran la información”. Dicha clasificación hace referencia a los datos sobre la cantidad de casos, las características de los mismos, los recursos y descripciones cualitativas.

### ***1. Datos sobre la cantidad de casos***

Esta clasificación de las necesidades del sistema estadístico en materia de información hace referencia al volumen de sucesos delictivos atendidos por el sistema de justicia penal, es decir, por la policía, la fiscalía o ministerio público, los tribunales y el sistema carcelario. Algunos ejemplos de datos sobre la cantidad de casos son:

- llamadas a la policía, intervenciones de la misma y registros en bitácoras;
- incidentes denunciados, investigados y corroborados por la policía;
- número de comparecencias ante la fiscalía;
- casos iniciados y concluidos en los tribunales; y,
- personas ingresadas y liberadas en las prisiones.

Esta información es útil debido a que ofrece un insumo capital para desarrollar el enfoque sistémico del cuerpo de estadísticas sobre criminalidad y justicia pues posibilita el establecimiento y análisis de los vínculos existentes entre los diferentes componentes del sistema de justicia penal: el número de denuncias ante la policía se vincula con el número de investigaciones de la fiscalía, que a su vez se relaciona con el número de casos atendidos por los tribunales y con el número de casos cuya condena es la prisión.

### ***2. Datos sobre las características de los casos***

Este aspecto brinda información acerca de los detalles de los casos presentados al sistema de justicia penal. Por ejemplo, las características socio-demográficas de la

víctima y el imputado del delito, el tipo de delito cometido y sus características, el tipo de sentencia emitida por el tribunal o el tiempo de pena cumplido en la cárcel.

Estos datos, en conjunto con los datos sobre la cantidad de casos, aportan elementos para el análisis de la magnitud y composición de los asuntos atendidos por los componentes del sistema de justicia penal, lo que representa una contribución para facilitar el análisis comparativo entre diferentes regiones, dependencias y procedimientos, lo que se puede traducir en mejoras a la eficacia y eficiencia de los programas instrumentados.

### ***3. Datos sobre los recursos***

Este tipo de información cuantifica los gastos y costos de los servicios de justicia penal suministrados por sus componentes. Información referente a los diferentes insumos que se requieren para operar el sistema, como lo son el número de efectivos destinados a los diferentes niveles subnacionales, la cantidad de personal que labora en la fiscalía, los gastos en sueldos de los tribunales o el presupuesto de las prisiones son algunos de los elementos contenidos en la información sobre los recursos.

### ***4. Información cualitativa***

Existe información necesaria que no es sujeta de expresarse en términos de cantidades, sino que por su naturaleza, debe expresarse mediante la descripción de sus atributos o calidad. Datos sobre la estructura orgánica, las facultades legales, la cobertura geográfica y los servicios prestados son algunos ejemplos de las necesidades en materia de información cualitativa.

Una vez expuestos el contenido, el alcance, los componentes y las necesidades en materia de información, es importante proceder a presentar las fuentes de información que en materia estadística son factibles para nutrir el sistema estadístico. Se encuentran tres grandes fuentes de información estadística: los censos, las encuestas y los registros administrativos, los cuales son descritos a continuación.

### **Fuentes de información de estadísticas sobre delitos y justicia penal**

Existen diferentes fuentes de información sobre delitos y justicia penal, cada una de las cuales presenta inconvenientes y ventajas, y en consecuencia, debe evitarse la



consideración de los mismos como elementos independientes entre sí, sino apreciarles como partes complementarias dentro de un todo.

Por un lado, los cuerpos de justicia penal de los países, y en ciertos casos en divisiones administrativas al interior, generan y en ocasiones difunden, datos relacionados con los registros administrativos y operacionales acerca de los sucesos criminales denunciados ante la autoridad correspondiente. Tales registros pueden contener información relativa a la edad, género o procedencia de la víctima y el delincuente; hora, circunstancias y ubicación del hecho delictivo; así como el proceso, determinación y decisión de la justicia sobre el caso. A pesar de que la extracción de información de dichos registros presenta ventajas como la posibilidad de cubrir todo el conjunto de los organismos policiales, existen algunos inconvenientes entre los que resalta su incapacidad para contabilizar la llamada “cifra oscura” del delito. Tal cifra desconocida se genera como resultado que algunos hechos delictivos no sean reportados a las autoridades y por ello, no existirá registro policial.

Para superar dicho obstáculo se han desarrollado instrumentos que permiten capturar esta cantidad no contabilizada. De los esfuerzos para tal empresa resaltan las encuestas de victimización y los estudios sobre auto-informes. *Grosso modo*, los estudios sobre victimización están basados en encuestas realizadas a una muestra de personas y/o empresas que responden un cuestionario acerca de si han sufrido algún hecho delictivo. Simultáneamente, la realización de estudios de victimización puede ofrecer información relacionada con las condiciones alrededor del hecho delictivo, actitudes de la población frente al delito, percepción de inseguridad, acceso a la justicia y acerca de la opinión del desempeño de las autoridades o del funcionamiento de estrategias anticrimen.

A nivel internacional tales estudios tienen como antecedente la primera Encuesta Nacional de Victimización Criminal realizada en 1967 y auspiciada por la Comisión Presidencial para el Delito de los Estados Unidos de América. En 1975, el gobierno de Australia efectuó la Encuesta Nacional de Delincuencia y Seguridad y en 1983 en el Reino Unido se desarrolló la Encuesta Británica del Crimen. El antecedente principal en la materia lo constituye la [Encuesta Internacional sobre las Víctimas del Delito](#) llevada a cabo en 1989 y replicado en 1992, 1996, 2000 y 2004/2005.

El primer antecedente en la región se halla en 1973 en un estudio realizado por conducto de la Universidad de Panamá y en el cual se incluyeron informes de Argentina, Brasil, Chile, Panamá y Perú. Tres años después, en la ciudad de Jalapa en México, y en 1978 en la ciudad colombiana de Cali, también se llevaron a cabo estudios sobre victimización. En 1988 el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) incluyó un módulo de victimización en su Estudio Nacional de Muestra por Domicilios. A pesar de que se han realizado acciones para medir la delincuencia en diferentes países de América Latina y el Caribe, en la actualidad, únicamente Chile y México han institucionalizado sus estudios de la [Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana](#) y la [Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública](#), respectivamente<sup>2</sup>.

Los estudios de victimización por lo general revelan una mayor incidencia del delito que la que se obtiene de registros administrativos<sup>3</sup>. Sin embargo, aún con sus bondades, presenta fuentes de error relacionados con los encuestadores, falta de respuesta, errores de codificación, edición, imputación y estimación y error muestral.

Por otra parte, los estudios generados a partir de auto-informes se dirigen mediante entrevistas a una muestra de personas quienes reportan la comisión o involucramiento, por parte de ellos mismos, en actividades delictivas. Este tipo de estudios aportan información relativa a las conductas que son castigables por ley, usualmente ocultas y consideradas como “delitos sin víctima”, como lo son aquellos relacionados con las drogas y el contrabando (Naciones Unidas, 2003).

Las estadísticas vitales del registro civil constituyen otra fuente que provee datos complementarios en el tema del delito al aportar información acerca de las causas de la defunción, lo que representa un indicador de la cantidad de homicidios acontecidos en una región en un periodo determinado. Empero, la información está sujeta a ciertas limitaciones. Por una parte, únicamente suministra datos sobre las muertes registradas mas no del total de muertes ocurridas. Además, la causa de la defunción depende de los

---

<sup>2</sup> Ver [Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Victimización, Seguridad Pública y Justicia \(2013\)](#)

<sup>3</sup> Por ejemplo, basados en los resultados de la Encuesta Internacional sobre las Víctimas del Delito, [Naudé, Prinsloo & Ladikos \(2006\)](#) encuentran que únicamente un tercio de las víctimas de robo reportó el delito a la policía, y que incluso este porcentaje representó más del doble respecto del porcentaje que se reportó de víctimas de delitos sexuales. Hallazgos similares encuentran [van Dijk, van Kesteren, Smit, Tilburg University, UNICRI & UNODC \(2007\)](#), pues indican menos del diez por ciento de las víctimas de comportamientos sexuales ofensivos reportó el delito a la policía.

conocimientos y discrecionalidad de quien declara la causa de muerte y de los criterios para definir la categoría de homicidio.

Otra fuente posible la constituyen los censos de población y las encuestas de hogares. La información generada por estos aporta elementos importantes que contribuyen a la interpretación de las estadísticas sobre justicia. Por ejemplo, al relacionar el número de homicidios con el volumen de población se puede construir la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes, medición que aporta significativamente mayor información que el hecho de considerar únicamente el número total de homicidios en la misma región para el mismo periodo de tiempo, pues la tasa aísla el efecto que tiene el tamaño poblacional sobre el número de homicidios.

Finalmente, debe mencionarse que existen más fuentes de información sobre seguridad pública y justicia por parte de organismos o instituciones, sean públicos o privados, y que pudieran tomarse en cuenta para la integración de un sistema de estadísticas regional. Entre otros se pueden incluir datos sobre agencias de salud mental, hospitales y centros de salud, departamentos de seguridad privada y organizaciones de apoyo a las víctimas de delitos.

## **Enfoque sistémico de las estadísticas sobre seguridad pública y justicia**

El sistema genérico de estadísticas es un programa ambicioso que demanda un alto grado de planificación y coordinación entre todos sus integrantes. La Figura 1 ofrece una herramienta visual acerca de cómo debe ser tal sistema con la intención de condensar lo expuesto en esta sección. La lectura del diagrama de la Figura 1 puede realizarse siguiendo una lógica horizontal.

La lógica comienza con la comisión del hecho delictivo. Posteriormente, distribuidas de manera vertical, se presentan las fuentes de información de donde se nutre el sistema de estadísticas: los registros administrativos, las encuestas y otras fuentes complementarias que capturan la información acerca del fenómeno de interés.

Seguido de las fuentes de información, se presta especial énfasis al importante rol que juega cada uno de los componentes del sistema. En cuanto a los registros administrativos, la fuente de información principal para las oficinas e institutos de estadística es el sistema de justicia penal. En este caso se presenta un enfoque sistémico en la interacción entre la policía, el ministerio público, los tribunales y el sistema carcelario. Las fases que describen todo el proceso de justicia se enumeran desde el momento que la policía tiene conocimiento del hecho delictivo hasta el cumplimiento de la pena de prisión y la posterior reintegración a la sociedad del autor del delito. En este enfoque sistémico los productos de cada organismo son considerados como insumos para otro. En cuanto a las encuestas, uno de los elementos principales del planteamiento del sistema, se sitúa como responsable a la oficina nacional de estadística o al organismo rector del sistema de estadísticas nacionales de cada país. Respecto a otras fuentes de información, se toman en consideración los aportes que pueden realizar el sistema de estadísticas vitales, el sistema de transacciones financieras y otros participantes del sector público o privado.

En lo sucesivo de la lógica horizontal del diagrama se proponen una serie de datos seleccionados que apuntan a la satisfacción de las necesidades de información del sistema, cada uno de los cuales se coloca a la derecha del componente del sistema que captura tal información. En cuanto a los registros administrativos, estos se encuentran separados en función de las necesidades en materia de información establecidas previamente en el documento y en concordancia con el Manual para la elaboración de un

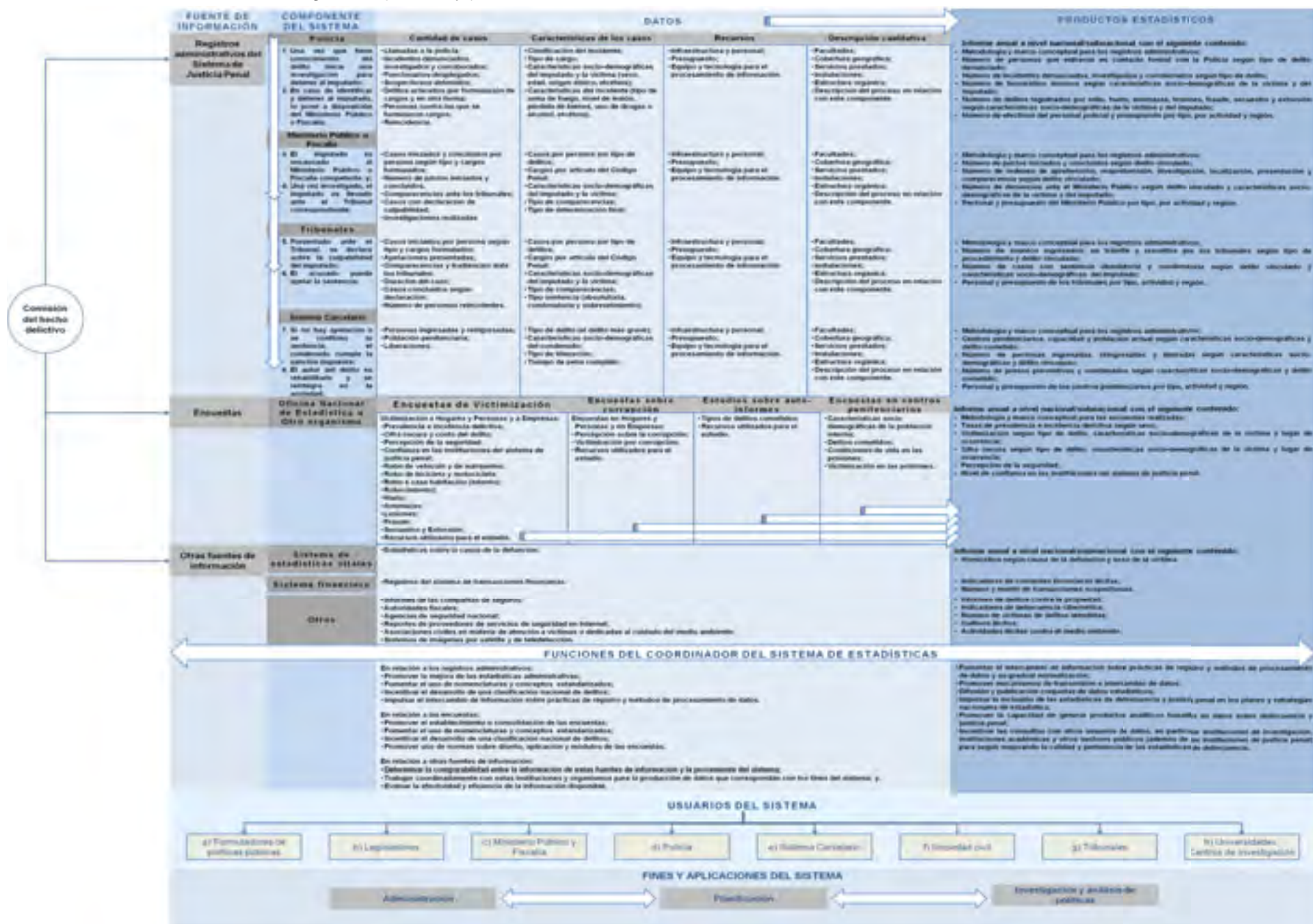
sistema de estadísticas sobre justicia penal (Naciones Unidas, 2003). La información de las encuestas se divide en tres partes, la proveniente de las encuestas de victimización, de las encuestas sobre corrupción y de los estudios sobre auto-informes. Así mismo sucede con los datos reunidos por otros componentes del sistema.

Finalmente, tales datos constituyen el insumo para la producción de información del sistema estadístico de seguridad pública y justicia. Los productos estadísticos representan recomendaciones sobre los mínimos aspectos que debe cubrir un sistema de estadísticas en la materia. Estos productos son colocados a la derecha de los datos correspondientes que los generan.

En la sección inferior del diagrama se ofrece información acerca de las funciones que debe desempeñar el coordinador del sistema a lo largo de todo el proceso de producción estadística, rol que recomendablemente podría desempeñar la Oficina Nacional Estadística. En esta parte se presentan las funciones del coordinador de acuerdo a la etapa de sistema, considerando primero su intervención en la generación y recolección de los datos y finalmente en la producción de información estadística.

Finalmente se incorporan los potenciales usuarios a quienes está dirigido el sistema y los fines y aplicaciones de la información generada.

Figura 1: Sistema de estadísticas de seguridad pública y justicia



## Requisitos fundamentales de un sistema de estadísticas sobre seguridad pública y justicia

Como se expuso con anterioridad, en el sistema genérico de estadísticas todos los participantes usuarios deben determinar prioridades para posteriormente articular el alcance y contenido del sistema. Un sistema de estadísticas sobre seguridad pública y justicia no puede ser al mismo tiempo todas las cosas para todos los usuarios (Naciones Unidas, 2003).

En reconocimiento de que la información de un sistema estadístico estará en correspondencia con la normatividad de los registros administrativos y con la organización de las fuentes de información a tenor de las legislaciones nacionales, para lograr que el sistema sea genérico deben acordarse conceptos homogéneos, clasificaciones uniformes, procedimientos y metodologías comunes para lograr comparabilidad de los productos finales. Para que el sistema sea completo y fidedigno, la información debe integrarse con otras estadísticas y con la información del resto de generadores de datos. Además, la información debe ser oportuna y creíble para mantener la buena voluntad de los que suministran datos e información y para obtener el apoyo de los usuarios. Por último, en materia de gestión el sistema debe asegurar su sostenibilidad financiera. Otros atributos que debe poseer el sistema y que contribuyen a su sano funcionamiento son:

- Obtener y mantener el compromiso de los interesados y tener una amplia visualización de la importancia de las estadísticas. La experiencia indica que cuando el compromiso de parte del personal superior del sistema de justicia penal no se traduce en participación y cooperación, es imposible producir programas de información como el que se pretende. Además, es necesario el consenso y aprobación tácita por los países de los medios de verificación que se conciban;
- Promover la evolución del programa de estadísticas. Surge como elemento fundamental el que se fomenten interacciones entre los participantes y las distintas etapas para lograr una evolución del sistema y un ciclo secuencial que se retroalimente.
- Es importante considerar de manera constante la valoración del alcance y la magnitud de la información que se pretende a los fines de la comparabilidad internacional y la continua y sistemática actualización de las metodologías y conceptos, a los fines de la armonización deseada;

- Mantener la neutralidad política y la objetividad. Para el funcionamiento eficaz del sistema, este debe ejecutarse de manera imparcial, asegurando con ello su permanencia y calidad estadística. En este sentido es importante asegurar y promover el total respeto a la oficialidad de las cifras que se ofrezcan por los países;
- Utilizar eficazmente los recursos analíticos y técnicos. La demanda de conocimientos e infraestructura de un sistema estadístico es alta, por lo que es capital contar con los recursos humanos (especialistas) y tecnológicos para lograr que los datos se analicen de manera competente y se emplacen en un contexto adecuado;
- Utilizar un enfoque integrado asegura el mayor aprovechamiento de los datos al relacionarlos con los obtenidos de otros productos estadísticos y de otros gobiernos, lo que potenciaría la mayor comprensión de tal fenómeno a diferentes escalas geográficas y dimensiones sociales;
- La determinación por fases o etapas de los contenidos de los productos estadísticos, lo que permitirá la evaluación escalonada de los mismos; y,
- Mantener un alto nivel de visibilidad pública contribuye a obtener un mayor nivel de conciencia acerca de la información, mayor grado de utilización de la misma, mayores tasas de respuesta, mejor calidad de los datos, eficacia de los mecanismos de retroalimentación, incrementa el grado de protección del sistema respecto de injerencias políticas.

### **Modelos de organización de un sistema de estadísticas sobre seguridad pública y justicia**

Existen diferentes modelos para organizar un sistema de estadísticas sobre seguridad pública y justicia, cada uno de los cuales responde a las condiciones organizacionales, presupuestales y formas de gobierno de los países.

Una de las formas de organización más importantes es el enfoque centralizado. En este esquema, la mayor parte de las actividades de reunión, procesamiento, difusión, diseño y elaboración de datos se concentran bajo la responsabilidad de un organismo de gobierno a nivel nacional. Este enfoque es característico de los países con gobiernos nacionales donde la mayor parte de los organismos de justicia están agrupados dentro de un único ministerio de justicia que por lo general tiene una oficina central encargada de las estadísticas en la materia. Dicha oficina central de estadísticas es quien concentra toda la



información proveniente del resto de dependencias del sistema de justicia penal de los diferentes niveles de gobierno. De acuerdo con el grado de autonomía del organismo central, el modelo centralizado puede dividirse en dependiente e independiente.

El otro enfoque existente en la organización de un sistema de estadísticas es el enfoque descentralizado. Este sistema es hallado generalmente en países con un sistema federal de gobierno donde existe una red de servicios de estadística en los distintos niveles de gobierno o regiones del país. La principal diferencia respecto al enfoque centralizado se encuentra en el hecho de que la información es compilada, editada y analizada a nivel local o regional y en consecuencia los informes se refieren a cuestiones específicas de cada entidad subnacional.

Es importante destacar que tanto el enfoque centralizado como el descentralizado en sus diferentes vertientes organizacionales presentan ventajas y desventajas. Para conocer sobre cada una de ellas la Tabla 2 ofrece un resumen sobre las características de estos modelos.

**Tabla 2:** Enfoques de organización del sistema estadístico

Tipo de enfoque	Tipo de organización	Características	Ventajas	Desventajas
Centralizado	Independiente	La mayor parte de las actividades de reunión, procesamiento, difusión, diseño y elaboración de datos están a cargo de un organismo gubernamental a nivel nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor grado de credibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Duplicación y superposición en la utilización de los recursos humanos, técnicos y fiscales escasos; y,</li> <li>• Distancia de las fuentes de datos</li> </ul>
	Dependiente del ministerio de justicia	Forma parte del ministerio de justicia, con un único ministro encargado de las funciones estadísticas y operacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilita el establecimiento de sistemas de información operacional y estadística para la adopción de decisiones; y,</li> <li>• Activa utilización de los datos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Credibilidad y objetividad bajas; y,</li> <li>• Relaciones con otros organismos de estadísticas difíciles en ciertos casos</li> </ul>
	Dependiente de la oficina nacional de estadísticas	Parte de una oficina nacional de estadística preexistente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción de los gastos administrativos;</li> <li>• Fácil acceso a otros importantes conjuntos de datos y a los servicios de personal estadístico; y,</li> <li>• Ahorro en los gastos de reunión y análisis de los datos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las prioridades de la Oficina Nacional de Estadística pueden prevalecer sobre las del sistema de justicia penal; y,</li> <li>• Distanciamiento respecto de los usuarios.</li> </ul>
Descentralizado	Organismos dependientes de los componentes del sistema de justicia	incorporar a dicho sistema y a la respectiva gestión en cada uno de los organismos componentes del sistema de justicia penal, la policía, los tribunales y el sistema carcelario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resulta más fácil, y menos costoso, desarrollar un sistema existente que establecer uno nuevo;</li> <li>• El personal encargado de la reunión de datos ya está estrechamente vinculado al organismo; y,</li> <li>• Los administradores de cada organismo o dependencia están en mejores condiciones para organizar y asegurar la reunión de datos dentro de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso y coordinación limitados.</li> </ul>

			sus propios organismos.	
	Red de organismos provinciales o de los estados miembros	relaciones entre las provincias o los Estados miembros u otras entidades subnacionales y la capital nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En entidades administrativas y geográficas relativamente pequeñas se comprende la importancia de sus propios datos locales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los distintos estados miembros o provincias no comprenden las necesidades federales o nacionales; y,</li> <li>• La calidad de los datos nacionales se ve condicionada por la calidad y la comparabilidad de los datos del más débil de los programas subnacionales.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración con información de Naciones Unidas (2003)

## Sistemas de estadísticas nacionales en la región

Como parte fundamental del documento, se presenta a continuación un resumen sobre los sistemas estadísticos en la región de América Latina y el Caribe, la institución responsable de la coordinación del mismo así como el fundamento legal sobre el que se apoya la producción de información estadística sobre seguridad pública y justicia.

País	Institución responsable	Mandato para la generación de datos sobre seguridad pública y justicia
Argentina	<a href="#">Instituto Nacional de Estadística y Censos</a>	El <a href="#">Decreto Nro. 1831/93</a> , en su Anexo I, establece las áreas de responsabilidad estadística de los ministerios, secretarías de Estado y organismos estatales pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional. Se incluyen las materias relacionadas a acciones preventivas, procedimientos realizados y volumen de droga decomisada y secuestrada; estadísticas sobre inicio, estado y finalización de las causas judiciales en los juzgados nacionales; procesados y condenados por la justicia y reincidencia criminal; empresas y organismos descentralizados del área de defensa, personal en actividad y en retiro; pagos de retiros y pensiones militares; estadística sobre las principales características socioeconómicas y sanitarias de las personas citadas al servicio militar.
Bahamas	<a href="#">Department of Statistics</a>	En el <a href="#">Statistics Act 1973</a> se determinan las áreas de información de las cuales el Departamento deberá generar estadísticas. Entre otras se incluyen: estadísticas vitales; y, lesiones, accidentes e indemnizaciones.
Barbados	<a href="#">Barbados Statistical Service</a>	En concordancia con la normatividad en la materia en Barbados - <a href="#">The statistics Act Cap. 192, Primer Anexo</a> – los asuntos en los que el Servicio de Estadística debe reunir información son, entre otros: Asuntos criminales, judiciales y penales.
Belice	<a href="#">Statistical Institute of Belize</a>	El <a href="#">Statistics Act</a> en su primer Anexo delinea los asuntos en materia de seguridad pública y justicia que el Instituto de Estadísticas de Belice debe producir: temas criminales y judiciales; delincuencia juvenil.
Bolivia	<a href="#">Instituto Nacional de Estadística</a>	El <a href="#">D.L. 14,100</a> establece la producción de estadísticas sociales y de otra índole, entre las cuales se encuentran datos sobre seguridad ciudadana.
Brasil	<a href="#">Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística</a>	La <a href="#">Ley No 5.878</a> en su Artículo 3° determina que para la consecución de los objetivos básicos del Instituto, este deberá tener entre sus áreas de competencia la generación de estadísticas derivadas (indicadores sociales). Entre la producción de estos indicadores se encuentra información sobre victimización y acceso a la justicia.

<b>Chile</b>	<a href="#"><u>Instituto Nacional de Estadísticas</u></a>	De acuerdo con el <a href="#"><u>Plan Nacional de Recopilación Estadística</u></a> la temática que la producción estadística y de información del Instituto debe cubrir, incluye estadísticas demográficas (juzgados de policía local, causas criminales, defunciones), sociales, demográficas y conexas (denuncias, detenciones, seguridad ciudadana, drogas, informe de carabineros, justicia, etcétera).
<b>Colombia</b>	<a href="#"><u>Departamento Administrativo Nacional de Estadística</u></a>	El actuar Misional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, funda su base legal en lo dispuesto por el <a href="#"><u>Decreto 262 de 2004</u></a> , fijando como objetivo primordial, garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica de Colombia.
<b>Costa Rica</b>	<a href="#"><u>Instituto Nacional de Estadísticas y Censos</u></a>	En la <a href="#"><u>Ley No. 7839</u></a> , Artículo 15°, se indica que el Instituto deberá realizar las estadísticas nacionales provenientes de registros administrativos relativas a estadísticas demográficas, vitales; y procedentes de encuestas de hogares y de propósitos múltiples (victimización)
<b>Cuba</b>	<a href="#"><u>Oficina Nacional de Estadística e Información</u></a>	El Decreto Ley No. 281/2011 define que la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) está encargada de dirigir metodológicamente la gestión de la información relevante para el Gobierno y la aplicación de la política estatal en materia de estadística. Se le atribuye a la ONEI, entre otras funciones, la de coordinar la integración coherente de los registros que constituyen fuente de información para el Gobierno, posibilitando su organización eficiente.
<b>Ecuador</b>	<a href="#"><u>Instituto Nacional de Estadística y Censos</u></a>	La normatividad que especifica la producción de estadísticas en la materia de interés se halla contenida en <a href="#"><u>Resolución No.124</u></a> y en <a href="#"><u>Resolución de Creación de Seguridad</u></a> . En estas resoluciones se indica sobre la producción de la información oficial sobre estadísticas de seguridad ciudadana y justicia, que debe apuntar a servir como insumo para construir un sistema nacional de información de la violencia y la seguridad ciudadana.
<b>El Salvador</b>	<a href="#"><u>Dirección General de Estadística y Censos</u></a>	La <a href="#"><u>Ley Orgánica del Servicio Estadístico</u></a> considera como campos mínimos de investigación del Servicio Estadístico Nacional las estadísticas continuas judiciales y políticas.
<b>Guatemala</b>	<a href="#"><u>Instituto Nacional de Estadística</u></a>	De acuerdo con el <a href="#"><u>Plan Estratégico del Instituto</u></a> la producción estadística debe responder a las leyes para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar; contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer; así también cuenta con el módulo de Seguridad Ciudadana en la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida –ENCOVI-.
<b>Guyana</b>	<a href="#"><u>Bureau of Statistics</u></a>	El Anexo 1° del <a href="#"><u>Statistics Act</u></a> establece que uno de los temas de los que se deben generar datos es el relacionado con lesiones, accidente e indemnizaciones.
<b>Honduras</b>	<a href="#"><u>Instituto Nacional de Estadística</u></a>	El <a href="#"><u>Reglamento del Instituto Nacional de Estadística</u></a> en su Artículo 50° señala que la Unidad de Estadísticas y Estudios Sociales será la encargada de organizar y procesar la información estadística de carácter administrativo con relación a justicia; y la Unidad de Estadísticas y Estudios en Demografía estará a cargo de información sobre estadísticas vitales.

<b>Jamaica</b>	<a href="#"><u>Statistical Institute</u></a>	El Artículo 7° del <a href="#"><u>Statistics Act</u></a> indica las áreas de producción estadística, en las que incluye información sobre lesiones, accidentes e indemnizaciones, y eventos vitales.
<b>México</b>	<a href="#"><u>Instituto Nacional de Estadística y Geografía</u></a>	Con fundamento en la <a href="#"><u>Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica</u></a> y el <a href="#"><u>Acuerdo para crear el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia</u></a> , dicho Subsistema es el responsable de producir información acerca de “la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.”
<b>Nicaragua</b>	<a href="#"><u>Instituto Nacional de Información de Desarrollo</u></a>	
<b>Panamá</b>	<a href="#"><u>Instituto Nacional de Estadística y Censo</u></a>	El Artículo 10° de la <a href="#"><u>Ley 10</u></a> indica que la información que provea el Instituto debe contribuir a la solución de problemas económicos, sociales, demográficos y ambientales. Entre las estadísticas que produce se encuentra información de detenidos, sindicatos, defunciones, victimización, etc.
<b>Paraguay</b>	<a href="#"><u>Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos</u></a>	El Artículo 15° del <a href="#"><u>Decreto Ley 11.126</u></a> menciona entre las funciones de la Dirección General de Estadística la provisión de datos referentes a defunciones, movimiento de las cárceles, quiebras, criminología, etc.
<b>Perú</b>	<a href="#"><u>Instituto Nacional de Estadística e Informática</u></a>	En el <a href="#"><u>Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico</u></a> , dentro del Sistema Integrado de Encuestas de Hogares se encuentra información sobre seguridad ciudadana, justicia, variables, entre otros.
<b>República Dominicana</b>	<a href="#"><u>Oficina Nacional de Estadística</u></a>	Artículo 22° de <a href="#"><u>Ley de la Función de la Estadística Pública</u></a> afirma que la institución deberá elaborar estadísticas nacionales relativas a seguridad ciudadana, estadísticas vitales, etc.
<b>Uruguay</b>	<a href="#"><u>Instituto Nacional de Estadística</u></a>	En el <a href="#"><u>Plan Estadístico Maestro</u></a> se determina que la División de Estadísticas Socio demográficas produce información relativa a justicia y seguridad ciudadana
<b>Venezuela</b>	<a href="#"><u>Instituto Nacional de Estadística</u></a>	En el <a href="#"><u>Plan Estadístico Nacional</u></a> se contempla la generación de estadísticas sobre violencia, homicidios, seguridad pública, entre otros.

## Bibliografía

Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Victimización, Seguridad Pública y Justicia. (2013). *Inventario de Encuestas de Victimización en América Latina y el Caribe*. México.

Aebi, M. F. (2008). Measuring the Influence of Statistical Counting Rules on Cross-National Differences in Recorded Crime. *Publication Series-European Institute for Crime Prevention and Control* .

Asamblea General. (1994). *Ley 16.616*. Montevideo.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2008). *Ley N. 7839 Sistema de Estadística Nacional* . Costa Rica.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1955). *Ley Orgánica del Servicio Estadístico*. San Salvador.

Asamblea Nacional. (2001). *Ley de la Función Pública de Estadística*. Caracas.

Brea de Cabral, M., & Cabral, E. (2009). La violencia en República Dominicana: Naturaleza, evolución reciente y perspectivas de control. *Psicología Científica* .

Cámara de Diputados. (2008). *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica* . México.

Congreso Nacional. (1970). *Ley 17.374*. Santiago de Chile.

Congreso Nacional. (2000). *Ley del Instituto Nacional de Estadística*. Tegucigalpa.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2008). *Plan Estratégico Nacional de Estadísticas*. Bogotá, Colombia.

Di Virgilio, M. M., & Solano, R. (2012). *Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales*. Buenos Aires: Fundación CIPPEC.

Gaceta Oficial Digital. (2009). *LEY 10* . Panamá.

Gobierno de Guatemala. (2013). *Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística* . Guatemala.

INEGI. (2012). *Informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México sobre estadísticas de delincuencia*. Comisión de Estadística de Naciones Unidas. 43° período de sesiones.

Junta de Gobierno. (1981). *Decreto No. 888*. Managua.

Naciones Unidas. (1992). *Guide to Computerization of Information Systems in Criminal Justice*. Nueva York: Studies in Methods Series F, No. 58.

Naciones Unidas. (1986). *Manual for the Development of Criminal Justice Statistics*. Nueva York: Studies in Methods Series F, No. 43.

Naciones Unidas. (2003). *Manual for the Development of Criminal Justice Statistics*. Nueva York: Studies in Methods Series F, No. 89.

Naudé, C., Prinsloo, J., & Ladikos, A. (2006). *Experiences of Crime in Thirteen African Countries: Results from the International Crime Victim Survey*. Turin: Electronic Publication, UNICRI-UNODC.

Oficina Nacional de Estadística. (2013). *Plan Estadístico Nacional*. Santo Domingo, República Dominicana.

Oficina Nacional de Estadísticas. (s.f.). *Sistema Estadístico*. Recuperado el 21 de marzo de 2014, de <http://www.one.cu/sienhpmasinformacion.htm>

PNUD. (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Nueva York.

Presidencia de la República. (1975). *Decreto Ley 21372*. Lima.

Presidente de la Nación Argentina. (1968). *Ley Nº 17.622*. Buenos Aires.

Transcrime, HEUNI & ICMPD. (2010). Development of Monitoring Instruments for Judicial and Law Enforcement institutions in the Western Balkans. *Developing Standards in Justice and Home Affairs Statistics. International and EU Acquis. CARDS Regional Action Programme*.

UNODC. (2013). *Global Study on Homicide*. Viena.

UNSC. (2012). *Informe sobre el 43° período de sesiones*. Nueva York: Consejo Económico y Social. Documentos Oficiales 2012. Suplemento núm. 4.

van Dijk, J., van Kesteren, J., Smit, P., University, T., UNICRI, & UNODC. (2007). *Criminal Victimization in International Perspective: Key findings from the 2004-2005 ICVS and EU ICS*. La Haya: Ministry of Justice, WODC.

## Anexo

Los países de América Latina y el Caribe muestran disímiles esquemas de organización de sus sistemas y oficinas nacionales de estadísticas. El presente Anexo tiene como finalidad exponer tales esquemas, así como el fundamento legal y funciones que cada uno tiene para la producción de información estadística.

### **ARGENTINA**

El Sistema Estadístico Nacional de Argentina es el conjunto de servicios estadísticos de los organismos nacionales, provinciales y municipales. En particular, de acuerdo con el artículo 4° de la [Ley N° 17.622](#) (Presidente de la Nación Argentina, 1968), el Sistema Estadístico Nacional se integra por:

- El Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Los organismos centrales de estadística, que son:
  - a) Los servicios estadísticos de los Ministerios y Secretarías de Estado
  - b) Los servicios estadísticos de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas
  - c) Los servicios estadísticos de organismos descentralizados de la Administración Nacional
  - d) Los servicios estadísticos de las Empresas del Estado
- Los organismos periféricos de estadística, que son:
  - a) Los servicios estadísticos de los gobiernos provinciales
  - b) Los servicios estadísticos de los gobiernos municipales
  - c) Los servicios estadísticos de las reparticiones autárquicas y descentralizadas, provinciales y municipales
  - d) Los servicios estadísticos de las empresas provinciales y municipales
  - e) Los servicios estadísticos de los entes interprovinciales



## ACERCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Definición legal	Funciones	Normatividad
<p><i>“... organismo público, de carácter técnico, que unifica la orientación y ejerce la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realizan en el territorio de la República Argentina.”</i></p>	<p><b>a)</b> Planificar, promover y coordinar las tareas de los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional;</p> <p><b>b)</b> Confeccionar el programa anual de las estadísticas y censos nacionales, con su correspondiente presupuesto por programa, basándose especialmente en las necesidades de información formuladas por las Secretarías del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) y del Consejo Nacional de Seguridad (CONASE), sin perjuicio de tener en cuenta los requerimientos que puedan plantear otras entidades públicas y privadas;</p> <p><b>c)</b> Establecer las normas metodológicas y los programas de ejecución de las estadísticas que se incluyan en el programa anual;</p> <p><b>d)</b> Distribuir, entre los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional las tareas detalladas en el programa anual de estadística y censos nacionales, así como los fondos necesarios para su ejecución, cuando correspondiere;</p> <p><b>e)</b> Promover la creación de nuevos servicios estadísticos en el territorio nacional;</p> <p><b>f)</b> Promover la adecuada difusión de toda la información estadística en los Ministerios, Comandos en Jefe, Secretarías de Estado, Gobierno provinciales y municipales, organizaciones públicas y privadas y población en general;</p> <p><b>g)</b> Concretar investigaciones de carácter metodológico y estadístico, tendientes a elevar el nivel técnico y científico del Sistema Estadístico Nacional;</p> <p><b>h)</b> Celebrar acuerdos o convenios de carácter estadístico, con entidades públicas y privadas y promoverlos con organismos extranjeros e internacionales;</p> <p><b>i)</b> Realizar cursos de capacitación técnica estadística, con la colaboración de organismos internacionales, nacionales y privados, y otorgar becas para capacitar personal, con el objeto de perfeccionar el nivel técnico y científico del Sistema Estadístico Nacional;</p> <p><b>j)</b> Enviar delegados a los congresos, conferencias y reuniones nacionales e internacionales, que tengan por objeto el tratamiento de cuestiones estadísticas;</p> <p><b>k)</b> Organizar un centro de intercambio e interpretación de informaciones estadísticas nacionales e internacionales;</p> <p><b>l)</b> Realizar conferencias, congresos y reuniones estadísticas nacionales;</p> <p><b>m)</b> Elaborar las estadísticas que considere conveniente, sin afectar el principio de descentralización ejecutiva establecido en el inc. d).</p>	<p style="text-align: center;"><a href="#"><u>Ley N° 17.622</u></a></p> <p style="text-align: center;"><a href="#"><u>Decreto 3110/70</u></a></p> <p style="text-align: center;"><a href="#"><u>Decreto Nro. 1831/93</u></a></p>

## BAHAMAS

### ACERCA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA

Definición legal	Funciones	Normatividad
	<p>Las responsabilidades del Director son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>a)</b> Realizar censos poblacionales en el país;</li><li><b>b)</b> Recolectar, compilar, analizar, resumir y publicar información estadística relacionada con el comercio, industria, agricultura, minería, social, financiera, económica y sobre actividades generales y condiciones de la isla;</li><li><b>c)</b> Colaborar con otros departamentos, comisiones y cuerpos directamente incorporados por la legislatura y otras organizaciones en la colección, compilación, análisis y publicación de registros estadísticos o relacionados con esos tales departamentos, comisiones, cuerpos y organizaciones;</li><li><b>d)</b> Aconsejar al gobierno acerca de todos los asuntos de política relacionados a las estadísticas;</li><li><b>e)</b> Llevar a cabo encuestas de propósito general en la isla; y,</li><li><b>f)</b> Organizar un esquema coordinado de estadísticas económicas y sociales de la isla.</li></ul>	<p><a href="#">Statistics Act 1973</a></p>

## BARBADOS

El Sistema de Estadísticas en Barbados yace principalmente sobre la función del Servicio de Estadística, departamento de gobierno que se inscribe en la División de Asuntos Económicos y Desarrollo del Ministerio de Finanzas y Asuntos Económicos y Desarrollo. Dicho Servicio de Estadística tiene cuatro divisiones:

- Encuestas de negocios;
- Censos y encuestas;
- Estadísticas socioeconómicas y de género; y,
- Comercio y cuentas nacionales.

### ACERCA DEL SERVICIO DE ESTADÍSTICA

Definición legal	Funciones	Normatividad
<i>El Servicio de Estadística se halla dentro de la División de Asuntos Económicos y Desarrollo del Ministerio de Finanzas y Asuntos Económicos y Desarrollo.</i>	<p>a) Realizar censos en la isla;</p> <p>b) Reunir, compilar, analizar, resumir y publicar información estadística relacionada a la sociedad, agricultura, minería, comercio, industria y actividades y condiciones generales de los habitantes;</p> <p>c) Colaborar con los departamentos de gobierno y con el comisionado interino en la reunión, compilación, análisis y publicación de los registros estadísticos de administraciones y departamentos; y,</p> <p>d) Organizar un esquema coordinado de estadísticas sociales y económicas de la isla.</p>	<p><a href="#">The statistics Act Cap. 192</a></p>

## **BELICE**

El Sistema Estadístico Nacional de Belice está cimentado sobre una Estrategia Nacional para el Desarrollo de Estadísticas. Dentro de la estrategia, en 2007 se sustituyó la Oficina Central de Estadísticas por el Instituto Nacional de Estadísticas.

### **ACERCA DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA**

<b>Definición legal</b>	<b>Funciones</b>	<b>Normatividad</b>
<i>Cuerpo autónomo</i>	<b>a)</b> Reunir, compilar, extraer, analizar y difundir las estadísticas oficiales relacionadas con la demografía, sociedad, medio ambiente, economía y actividades y condiciones generales de Belice.	<a href="#"><u>Statistics Act</u></a>

## BOLIVIA

De acuerdo con el Artículo 1° del [D.L. 14,100](#) se establece la creación del Sistema nacional de Información Estadística con la “finalidad de obtener, analizar, procesar y proporcionar de la manera más eficiente la información estadística para orientar el desarrollo socio-económico del país”

**Fuente especificada no válida.** El Sistema está integrado por el Consejo Nacional de Estadística, el Instituto Nacional de Estadística; los Centros u Órganos de las Diferentes Instituciones y Organismos Estatales; y, los Comités Técnicos de Coordinación Estadística.

### ACERCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Definición legal	Funciones	Normatividad
<p><i>“órgano ejecutivo y técnico del Sistema; es una entidad descentralizada con autonomía administrativa y de gestión, dependiente del Ministerio de Planeamiento y Coordinación. Tiene por responsabilidad la Dirección, la Planificación, la ejecución, el control y la coordinación de las actividades estadísticas del Sistema”</i></p>	<p><b>a)</b> Elaborar y someter al Consejo, el Plan Nacional de obtención de estadísticas, así como los planes operativos anuales.</p> <p><b>b)</b> Coordinar y controlar las actividades estadísticas que realicen las instituciones integrantes del Sistema y velar por el cumplimiento del Plan Operativo Nacional de Obtención de Estadísticas.</p> <p><b>c)</b> Recolectar, elaborar, analizar y publicar las estadísticas que le señale el Plan Operativo Nacional, así como otros datos que sean necesarios para el estudio de aspectos especiales de las actividades nacionales.</p> <p><b>d)</b> Levantar, procesar y publicar con carácter de exclusividad los censos oficiales de población, vivienda, económicos, agropecuarios y otros, de acuerdo al Plan Operativo Nacional de Obtención de Estadísticas, en coordinación con las entidades integrantes del Sistema.</p> <p><b>e)</b> Dictar las normas técnicas a que deberán ceñirse los trabajos estadísticos ejecutados por las instituciones y Organismos que forman parte del Sistema, a fin de uniformar la obtención estadística y evitar la duplicación de trabajos.</p> <p><b>f)</b> Autorizar la realización de investigaciones y trabajos estadísticos especiales por parte de las instituciones integrantes del Sistema.</p> <p><b>g)</b> Determinar los trabajos estadísticos que les corresponderá ejecutar a cada una de las instituciones del Sistema como parte de los programas de actividades así como otros trabajos que el Sistema Requiere.</p> <p><b>h)</b> Promover el uso de los Registros Administrativos en las Oficinas Públicas y privadas, para la obtención de datos estadísticos.</p> <p><b>i)</b> Mantener un Archivo Central de todos los modelos de formularios, cuestionarios, boletas, instructivos, etc. que utilice el Sistema para la obtención de sus informaciones.</p> <p><b>j)</b> Operar como Centro General de Información y Distribución de Datos Estadísticos en el país, para lo cual mantendrá un Banco de Datos Estadístico y una Biblioteca que deberá incluir todo género de publicaciones y estudios sobre la materia, sean de carácter informativo teórico o metodológico, siendo asimismo depositario de toda la publicación estadística nacional. Además tendrá a su cargo la Mapoteca que se encargará del Registro y Archivo cartográfico Censal a nivel Nacional.</p> <p><b>k)</b> Celebrar acuerdos y convenios pertinentes a su actividad con entidades públicas y privadas o con organismos internacionales previa aprobación del Consejo.</p> <p><b>l)</b> Fomentar el desarrollo de la ciencia estadística y la capacitación del personal técnico, mediante la organización de seminarios, concesión de becas, cursos especiales y todos los demás medios que tiendan al logro de tales propósitos.</p> <p><b>m)</b> Dar carácter oficial de los datos que se originan en las instituciones integrantes del Sistema.</p> <p><b>n)</b> Organizar, dirigir y procesar encuestas especiales para atender a requerimientos específicos de los diferentes sectores nacionales.</p> <p><b>o)</b> Organizar reuniones y/o conferencias especializadas.</p> <p><b>p)</b> Llevar un Registro Nacional del Personal Estadístico de las instituciones integrantes del Sistema.</p> <p><b>q)</b> Prepara y sugerir proyectos de Ley, Decretos o Resoluciones referentes a la actividad estadística.</p> <p><b>r)</b> Definir y aprobar los sistemas de información de datos estadísticos y decidir el servicio de computación más adecuados a nivel Regional y Nacional. Definir las prioridades en la confección de programas; en la entrada, procesamiento y emisión de los datos estadísticos dando las correspondientes instrucciones a los Centros Públicos y Privados de procesamiento.</p>	<p style="text-align: right;"><a href="#">D.L. 14,100</a></p>

## **BRASIL**

En Brasil, el Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística (IBGE) es el principal proveedor de datos sobre el país y tiene como objetivo básico producir información y estudios de naturaleza estadística, geográfica, cartográfica y demográfica necesarios para conocer la realidad física, económica y social del país.

### **ACERCA DEL INSTITUTO BRASILEÑO DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA**

<b>Definición legal</b>	<b>Funciones</b>	<b>Normatividad</b>
<i>Institución pública vinculada al Ministerio de Planeación, Presupuesto y Gestión, con autonomía administrativa y financiera, personalidad jurídica</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Producción y análisis de la información estadística;</li><li>b) Coordinación y consolidación de la información estadística;</li><li>c) Producción y análisis de información geográfica;</li><li>d) Coordinación y consolidación de información geográfica;</li><li>e) Estructurar e implementar un sistema de información;</li><li>f) Documentación y difusión de la información; y,</li><li>g) Coordinación de los sistemas nacionales de estadística y cartografía</li></ul>	<p><a href="#"><u>Decreto-Lei Nº 161, de 13 de Fevereiro de 1967</u></a></p> <p><a href="#"><u>Lei No 5.878, de 11 de Maio de 1973.</u></a></p> <p><a href="#"><u>Portaria Nº 215</u></a></p>

El Sistema Estadístico Nacional de Chile hace referencia al conjunto de organismo públicos y privados que interactúan tanto como productores como usuarios de estadísticas del país. Dicho Sistema está presidido por la Comisión Nacional de Estadísticas (CNE) (Congreso Nacional, 1970). Las atribuciones legales principales de la CNE son:

- a) Aprobar anualmente el Plan Nacional de Recopilación Estadística, antes de su presentación al Presidente de la República;
- b) Proponer al Instituto las orientaciones básicas del Proceso de confección y elaboración de las estadísticas que precisa la formulación, ejecución y control del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social;
- c) Requerir a los Jefes de los Servicios que participen en la confección de estadísticas, información sobre los métodos y procedimientos utilizados en su recopilación y elaboración;
- d) Proponer al Director del Instituto y demás Jefes de Servicios que participen en la confección de estadísticas, medidas tendientes a mejorar los procedimientos para su recopilación y elaboración;
- e) Proponer al Director Nacional y demás Jefes de Servicios que participen en la confección de estadísticas la realización de trabajos específicos en su materia.

Para la consecución de sus tareas, de acuerdo con el marco normativo, [Ley 17.374](#), la CNE estará compuesta por:

- El Director Nacional de Estadísticas, quien lo presidirá;
- Un representante de la Oficina de Planificación Nacional;
- Un representante de la Corporación de Fomento;
- Un representante del Banco Central de Chile,
- Un representante de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- Un representante de las Universidades;
- Un representante de los trabajadores, y
- Un representante de las entidades empresaria les.

## ACERCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Definición legal	Funciones	Normatividad
<p><b>“organismo técnico e independiente, es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y con patrimonio propio, encargada de las estadísticas y censos oficiales de la República, que se relacionará con el Gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción”</b></p>	<p><b>n)</b> Efectuar el proceso de recopilación, elaboración técnica, análisis y publicación de las estadísticas oficiales.</p> <p><b>o)</b> Estudiar la coordinación de las labores de colección, clasificación y publicación de estadísticas, que realicen los organismos fiscales, semifiscales y Empresas del Estado.</p> <p><b>p)</b> Levantar los censos oficiales, en conformidad a las recomendaciones internacionales.</p> <p><b>q)</b> Efectuar periódicamente encuestas destinadas a actualizar las bases de los diferentes índices, en especial los del costo de vida.</p> <p><b>r)</b> Visar, dándole carácter oficial, los datos estadísticos que recopilen los organismos fiscales, semifiscales y empresas del Estado.</p> <p><b>s)</b> Absolver las consultas que se le hagan sobre materias de índole estadística.</p> <p><b>t)</b> Estudiar, informar y proponer las modificaciones que hubieren de efectuarse en la división política, administrativa y judicial de la República, y en los límites urbanos de las poblaciones del país.</p> <p><b>u)</b> Informar sobre la creación de circunscripciones del Registro Civil, Escuelas Públicas y Retenes de Carabineros, de acuerdo con los resultados de los censos o cálculos de población.</p> <p><b>v)</b> Recoger las informaciones pertinentes y formar el inventario del Potencial Económico de la Nación.</p> <p><b>w)</b> Formar el "Archivo Estadístico de Chile" que, junto con otros documentos, contendrá publicaciones especializadas, descripciones metodológicas, instrucciones, formularios, etc., que se hayan utilizado o se utilicen para la formación de las estadísticas oficiales.</p> <p><b>x)</b> Formar la "Mapoteca Censal Chilena", que incluirá mapas planimétricos por comunas, debidamente actualizados y adaptados a fines censales, así como planos topográficos o croquis de centros poblados.</p> <p><b>y)</b> Confeccionar un registro de las personas naturales o jurídicas que constituyan "Fuente de Información Estadística".</p> <p><b>z)</b> Evacuar, de acuerdo con las recomendaciones internacionales, las consultas que formulen los organismos técnicos y estadísticos del exterior, y</p> <p><b>aa)</b> Someter anualmente a la aprobación del Presidente de la República el Plan Nacional de Recopilación Estadística. El decreto supremo que apruebe el plan señalará las obligaciones de las entidades públicas y privadas relativas a la información que deberán proporcionar y estadísticas que compilar y se publicará en el Diario Oficial.</p>	<p style="text-align: center;"><a href="#">Ley 17.374</a></p> <p style="text-align: center;"><a href="#">Reglamento</a></p> <p style="text-align: center;"><a href="#">Secreto Estadístico</a></p>



## COLOMBIA

El Sistema Estadístico Nacional de Colombia, es alimentado por diferentes entidades productoras de información estadística, entre los que destacan Ministerios (y sus institutos adscritos), Departamentos Administrativos, Superintendencias, Organismos de Control y asociaciones gremiales. Sin embargo, en este sentido, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), le corresponde producir determinadas estadísticas estratégicas para el país, así como coordinar toda la actividad estadística nacional (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2008)

### ACERCA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Definición legal	Funciones	Normatividad
<p><i>“... establecimiento Público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa”</i></p>	<p>Relativas a la producción de estadísticas estratégicas:</p> <p><b>a)</b> Diseñar, planificar, dirigir y ejecutar las operaciones estadísticas que requiera el país para la planeación y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y de los entes territoriales;</p> <p><b>b)</b> Realizar, directamente o a través de terceros, las actividades de diseño, recolección, procesamiento y publicación de los resultados de las operaciones estadísticas;</p> <p><b>c)</b> Definir y producir la información estadística estratégica que deba generarse a nivel nacional, sectorial y territorial, para apoyar la planeación y toma de decisiones por parte de las entidades estatales;</p> <p><b>d)</b> Producir la información estadística estratégica y desarrollar o aprobar las metodologías para su elaboración;</p> <p><b>e)</b> Velar por la veracidad, imparcialidad y oportunidad de la información estadística estratégica;</p> <p><b>f)</b> Dictar las normas técnicas relativas al diseño, producción, procesamiento, análisis, uso y divulgación de la información estadística estratégica;</p> <p><b>g)</b> Elaborar el Plan Estadístico Nacional y someterlo a la aprobación del Conpes, por intermedio del Departamento Nacional de Planeación, y promover su divulgación;</p> <p><b>h)</b> Coordinar y asesorar la ejecución del Plan Estadístico Nacional y de los planes estadísticos sectoriales y territoriales, hacer su seguimiento, evaluación y divulgación;</p> <p><b>i)</b> Certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento;</p> <p><b>j)</b> Diseñar y desarrollar el Sistema de Información Geoestadístico y asegurar la actualización y mantenimiento del Marco Geoestadístico Nacional Único.</p>	<p style="text-align: center;"><a href="#">Ley 79 de 1993</a></p> <p style="text-align: center;"><a href="#">Decreto Ley 4178 de 2011</a></p> <p style="text-align: center;"><a href="#">Decreto 262 de 2004</a></p> <p style="text-align: center;"><a href="#">Decreto 3851 de 2006</a></p> <p style="text-align: center;"><a href="#">Resolución 691 de 2011</a></p>

## COSTA RICA

De acuerdo con la [Ley N. 7839](#) (*Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2008*), “con el propósito de racionalizar y coordinar la actividad estadística, se crea el Sistema de Estadística Nacional”. El Sistema Estadístico Nacional estará conformado por “las instituciones y dependencias del sector público, centralizado y descentralizado, cuya actividad estadística sea relevante en los diversos campos de la vida costarricense, de conformidad con el reglamento ejecutivo de ley. Tendrá como ente técnico rector al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)”

### ACERCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Definición legal	Funciones	Normatividad
<p><i>“... institución <b>autónoma</b> de derecho público, que tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de la <b>autonomía funcional y administrativa</b> consagrada en el artículo 188 de la Constitución Política. Será el ente técnico rector de las estadísticas nacionales y coordinador del SEN. El Instituto regirá sus actividades por lo dispuesto en esta ley y sus reglamento.”</i></p>	<p><b>a)</b> Establecer las normas, los modelos, los formatos y la terminología que regirán los procesos de producción y estadísticas realizadas por él mismo y las entidades que conforman el SEN, para integrar, en forma consistente, los datos económicos, sociales y ambientales del país, sin perjuicio de la autonomía y las exigencias particulares de la actividad de las entidades, las cuales deberán ser tomadas en cuenta por el INEC.</p> <p><b>b)</b> Solicitar información a todas las dependencias de la administración pública integrantes o no del SEN, cuando se trate de información estrictamente estadística, no cubierta por el secreto de Estado ni otra disposición legal específica que impida suministrarla o acceder a ella. Las dependencias públicas deberán cumplir con lo solicitado según la presente ley y sus principios, dentro de los plazos que se determinen por el reglamento.</p> <p><b>c)</b> Suministrar al público, de modo claro y oportuno, los resultados de la actividad estadística, así como las metodologías empleadas. El INEC publicará los datos estadísticos de conformidad con el calendario que disponga anualmente, el cual deberá ser publicado en enero de cada año natural, en La Gaceta y los medios de comunicación masivos nacionales. Asimismo, previa consulta a las entidades integrantes del SEN, fijará las normas mínimas de periodicidad y calidad de la divulgación de la información estadística particular por parte de las dependencias.</p> <p><b>d)</b> Producir directamente las estadísticas, coordinar su producción con otros entes del sector público y privado o contratarla con otras instituciones públicas o privadas.</p> <p><b>e)</b> Evaluar la calidad de sus estadísticas y las del SEN, promover la investigación, el desarrollo, el perfeccionamiento y la aplicación de la metodología estadística en los entes que generan estadística básica o de síntesis, así como apoyar y brindar asistencia técnica a los servicios estadísticos del Estado y a otros usuarios, mediante convenios de cooperación mutua.</p> <p><b>f)</b> Elaborar y mantener al día los directorios poblacionales a fin de extraer las muestras para las encuestas en los sector público y privado. Tales directorios son necesarios para el acopio de la información estadística a cargo del INEC.</p> <p><b>g)</b> Asesorar, técnica y metodológicamente, en la elaboración de los convenios internacionales de carácter estadístico.</p> <p><b>h)</b> Cualquier otra función que se le asigne por ley y sea compatible con la naturaleza de sus funciones.</p>	<p><a href="#">Ley N. 7839 Sistema de Estadística Nacional</a></p> <p><a href="#">Constitución Política de Costa Rica</a></p>

De conformidad con el Decreto-Ley No. 281, de 8 de febrero de 2011, el Sistema de Información del Gobierno es el conjunto integrado de los sistemas informativos del país, que interactúan para satisfacer las necesidades informativas relacionadas con los objetivos y planes del Gobierno en todos los niveles, en los ámbitos económico, social, demográfico, geográfico, medioambiental, de funcionamiento de sus órganos y en otros que se decidan. El Consejo de Información del Gobierno, es el órgano encargado de evaluar propuestas de políticas generales sobre la dirección del Sistema de Información del Gobierno y contribuir a garantizar su coherencia y adecuado funcionamiento. Participan en la dirección del Sistema de Información del Gobierno: el Consejo de Información del Gobierno, sus correspondientes Comités Técnicos y la Oficina Nacional de Estadística e Información.

**ACERCA DE LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN**

Definición legal	Funciones	Normatividad
<p><i>La Oficina Nacional de Estadística e Información es el órgano del Consejo de Ministros encargado de dirigir metodológicamente la gestión de la información relevante para el Gobierno y la aplicación de la política estatal en materia de estadística.</i></p>	<p><b>a)</b> Dirigir la elaboración de las propuestas referidas a la gestión de la información y los documentos relevantes para el Gobierno, relacionados con el funcionamiento de sus órganos y con los ámbitos económico, social, demográfico, geográfico, medioambiental del país, y otros que se decidan;  <b>b)</b> dirigir y ejecutar, según corresponda, los censos económicos y de población y las encuestas económicas, sociales y demográficas nacionales aprobadas por las autoridades competentes;  <b>c)</b> coordinar el funcionamiento de los Comités Técnicos de los ámbitos informativos y las temáticas específicas, relacionados con el Sistema de Información del Gobierno;  <b>d)</b> armonizar los clasificadores y otros estándares informativos de uso general en el Sistema de Información del Gobierno y administrarlos según el ámbito de su competencia;  <b>e)</b> coordinar la integración coherente de los registros que constituyen fuente de información para el Gobierno, posibilitando su organización eficiente e informatización;  <b>f)</b> centralizar, emitir y proteger la estadística oficial del país, garantizando la unidad e incluyendo los sectores estatal, mixto, cooperativo y privado, así como la información de interés nacional, según corresponda;  <b>g)</b> establecer la publicación de la información de interés nacional en diversos soportes, garantizando su adecuada protección y conservación;  <b>h)</b> organizar y coordinar los correspondientes servicios informativos que posibiliten oportunamente la búsqueda y recuperación, diseminación, uso y descarte de la información y los documentos de interés nacional;  <b>i)</b> realizar análisis e investigaciones estadísticas sobre los procesos sociales, demográficos y económicos del país, según los planes aprobados por las autoridades competentes;  <b>j)</b> identificar las unidades de observación, tanto entidades organizativas, como hogares y personas naturales, que constituyen fuentes de la información relevante para el Gobierno;  <b>k)</b> las demás que le confieran la ley y otras disposiciones del Estado.</p>	<p>Decreto Ley No. 281</p>

## ECUADOR

De acuerdo con la [Ley de Estadística](#) de Ecuador, el Sistema Estadístico Nacional (SEN) realizará la Estadística Nacional y estará “orientado a la investigación, estudio, planificación, producción, publicación y distribución de las estadísticas nacionales que faciliten el análisis económico-social, para los programas de desarrollo, de acuerdo con la realidad nacional.” Para ello “todos los organismos o instituciones del sector público, que realicen labores de carácter estadístico, se sujetarán al Sistema Estadístico Nacional”

Son órganos del Sistema Estadístico Nacional:

- a) el Consejo Nacional de Estadística y Censos; y,
- b) el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

### ACERCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Definición legal	Funciones	Normatividad
<p><b>“...entidad de derecho público, con personería jurídica adscrita a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES)”</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) elevar a consideración del Consejo Nacional de Estadística y Censos el Programa Nacional de Estadística;</li> <li>b) realizar las labores que le sean asignadas en el Programa Nacional de Estadística;</li> <li>c) coordinar y supervisar la ejecución de los programas y planes de trabajo que deben realizar las demás instituciones del Sistema Estadístico Nacional;</li> <li>d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país;</li> <li>e) hacer inventarios estadísticos y mantener un archivo centralizado de todos los formularios, boletas, cuestionarios, instrucciones, y más instrumentos de registro, que utilice el Sistema Nacional, para obtención de sus estadísticas;</li> <li>f) canalizar la actualización y la preparación, a través del Instituto Geográfico Militar, de la cartografía necesaria para la ejecución de las investigaciones que realicen las dependencias que conforman el Sistema Estadístico Nacional;</li> <li>g) (Reformado por Art. 2 del D.S. 2693, R.O. 639, 31-VII-78) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados, previo conocimiento de la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional y del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas;</li> <li>h) coordinar el funcionamiento de las comisiones especiales;</li> <li>i) (Reformado por Art. 2 del D.S. 2693, R.O. 639, 31-VII-78) proporcionar a la Dirección General de Movilización Nacional y a la Dirección de Movilización del Estado Mayor Conjunto, los datos estadísticos que le soliciten; y,</li> <li>j) las demás señaladas en esta Ley y sus Reglamentos.</li> </ul>	<p><a href="#">Ley de Estadística</a></p> <p><a href="#">Reglamento Comisiones</a></p> <p><a href="#">Resolución No.124</a></p> <p><a href="#">Resolución de Creación de Seguridad</a></p>

## EL SALVADOR

La [Ley Orgánica del Servicio Estadístico](#) define el Servicio Estadístico Nacional de el Salvador como el conjunto de “todos los organismos públicos y privados que elaboren estadísticas, inclusive el servicio exterior de la República” (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1955). Tiene como objetivo “investigar y perfeccionar los métodos del planeamiento, recolección, compilación, tabulación, análisis, publicación y distribución de los datos estadísticos y censales del país”. El organismo encargado de su coordinación es la Dirección General de Estadística y Censos.

### ACERCA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Definición legal	Funciones	Normatividad
<i>“... organismo dependiente del Ministerio de Economía”</i>	<p><b>bb)</b> Planear, recolectar, compilar y publicar las estadísticas continuas siguientes: Demográficas, Culturales, Judiciales y Políticas, de Construcciones, de Transportes y Vías de Comunicación, Agropecuarias, Industriales, de Comercio Interior y Exterior y de Costo de Vida. Podrá ampliar sus campos de investigación Estadística cuando las conveniencias y necesidades públicas así lo exijan.</p> <p><b>cc)</b> Planear, levantar y publicar los censos de población, edificios y vivienda, agropecuario, Industrial y Comercial y cualesquiera otros que demanden las necesidades del país;</p> <p><b>dd)</b> Promover el empleo de las medidas necesarias que tiendan a mejorar las bases de comparabilidad estadística tanto nacional como internacional, procurando la capacitación técnica del personal ocupado en el servicio estadístico nacional, su estabilidad y justa remuneración;</p> <p><b>ee)</b> Dictar normas y métodos a que deben ajustarse los diversos organismos en el desarrollo de sus trabajos estadísticos.</p>	<p><a href="#">Ley Orgánica del Servicio Estadístico</a></p>

**ACERCA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA**

<b>Definición legal</b>	<b>Funciones</b>	<b>Normatividad</b>
<i>Departamento del Ministerio de Finanzas, Planeación, Economía, Energía</i>	<p><b>a)</b> Asegurar la utilización apropiada de los recursos para mejorar la eficiencia;</p> <p><b>b)</b> Monitorear el precio, calidad y disponibilidad de los artículos básicos de alimentación;</p> <p><b>c)</b> Proveer trimestral y anualmente indicadores económicos y sociales para utilizarlos en análisis económicos y sociales;</p> <p><b>d)</b> Desarrollar estadísticas armonizadas para monitorear y evaluar efectivamente el mercado y economía del Caribe; y,</p> <p><b>e)</b> Otorgar licencias para ciertos productos importados.</p>	

## GUATEMALA

El Artículo 6° de la [Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística](#) de Guatemala define al Sistema Estadístico Nacional como “el complejo orgánico de todas las dependencias del Estado, y entidades descentralizadas autónomas y semiautónomas y de las municipalidades que tengan dentro de sus funciones cualquier actividad que se refiera a la elaboración, recolección análisis y publicación de la información estadística.” La entidad responsable de formular y realizar la política estadística nacional, así como planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Sistema Estadístico Nacional es el Instituto Nacional de Estadística (INE) (Gobierno de Guatemala, 2013)

### ACERCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Definición legal	Funciones	Normatividad
<p><i>“... carácter de entidad estatal descentralizada, semiautónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones que tiendan al desarrollo de sus fines. El INE queda adscrito al Ministerio de Economía, siendo su duración indefinida.”</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Investigar y definir las necesidades de información estadística que requieran las distintas actividades del país.</li> <li>b) Supervisar, coordinar y evaluar las operaciones de investigación, recolección, formación, análisis y divulgación que lleve a cabo el Sistema Estadístico Nacional.</li> <li>c) Ejercer jurisdicción técnica en materia estadística sobre las entidades y dependencias que integran el Sistema Estadístico Nacional, las cuales en lo administrativo, estarán sujetas exclusivamente a la jurisdicción que les corresponde.</li> <li>d) Promover y ejecutar programas de capacitación de personal y asistencia técnica, en materia estadística y otras actividades que contribuyan al cumplimiento de sus finalidades.</li> <li>e) Promover, organizar, dirigir y ejecutar por sí mismo o en coordinación con otras entidades colaboradoras, investigaciones o encuestas generales y especiales de carácter estadístico nacional o en cumplimiento de convenios internacionales.</li> <li>f) Recolectar, elaborar y publicar las estadísticas oficiales, salvo las expresamente asignadas a otras entidades o dependencias.</li> <li>g) Establecer y mantener actualizado un inventario de las series estadísticas, producidas por las entidades y dependencias integrantes del Sistema Estadístico Nacional.</li> <li>h) Actuar como órgano central de información y de distribución de datos estadísticos oficiales, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, salvo de aquellos que expresamente estén a cargo de otras entidades o dependencias integrantes del Sistema Estadístico Nacional.</li> <li>i) Promover y supervisar la aplicación uniforme de métodos, procedimientos, definiciones, clasificaciones y normas técnicas, para la ejecución de los programas estadísticos.</li> <li>j) Establecer y mantener un registro centralizado de cuestionarios, formularios, instructivos y otros documentos autorizados y utilizados por las entidades y dependencias del Sistema Estadístico Nacional, para la obtención de información estadística.</li> <li>k) Establecer y mantener un registro de los lugares poblados de la República, con sus categorías administrativas y características más sobresalientes.</li> <li>l) Participar en reuniones, seminarios, congresos, conferencias, o cualesquiera otros eventos de similar naturaleza, nacionales e internacionales, relacionados con la materia estadística.</li> <li>m) Tener acceso a todos los registros estadísticos de entidades y dependencias públicas para estudiar su funcionamiento, comprobar la veracidad de las informaciones estadísticas que le proporcionen, y obtener los datos pertinentes para el cumplimiento de su función.</li> <li>n) Prestar servicios remunerados de asistencia técnica, investigación y otros relacionados con sus finalidades a personas particulares.</li> <li>o) Las demás funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza y finalidades.</li> </ul>	<p style="text-align: right;"><a href="#">Ley Orgánica</a></p> <p style="text-align: right;"><a href="#">Reglamento</a></p>

## GUYANA

### ACERCA DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICA

Definición legal	Funciones	Normatividad
<i>Autoridad central</i>	<p>a) Realizar cualquier censo;</p> <p>b) Reunir, compilar, analizar, resumir y publicar información estadística relacionada a la sociedad, agricultura, minería, comercio, industria y actividades generales y sobre la condición de la población de Guyana;</p> <p>c) Colaborar con los departamentos de gobierno en la colección, compilación, análisis y publicación de registros estadísticos administrativos; y,</p> <p>d) Organizar un esquema coordinado de estadísticas sociales y económicas del país.</p>	<a href="#">Statistics Act</a>



## ACERCA DEL INSTITUTO HAITIANO DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Definición legal	Funciones	Normatividad
<i>Organismo desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas</i>	<p>a) Recolección y tratamiento de todas las estadísticas demográficas, económicas, financieras, sociales y culturales;</p> <p>b) desarrollar normas y clasificaciones</p> <p>c) aplicar las recomendaciones del Consejo Nacional de Estadística e Informática para promover el desarrollo de asuntos de interés y, coordinar las actividades relacionadas;</p> <p>d) participar con los organismos competentes en el desarrollo de políticas y planes de los mismos;</p> <p>e) asegurar la formación de los técnicos;</p> <p>f) proporcionar asistencia técnica solicitada por los órganos departamentales o ministerios autónomos;</p> <p>g) servir de enlace con las organizaciones internacionales y extranjeras similares.</p>	<p><a href="#">Decreto de Creación del Consejo Nacional de Estadística e Informática</a></p>

## HONDURAS

La Ley del Instituto Nacional de Estadística determina como Sistema Estadístico Nacional al “complejo orgánico de todas las dependencias del Estado, que tengan dentro de sus funciones cualquier actividad que se refiera a la colaboración, recolección análisis y publicación de información estadística” (Congreso Nacional, 2000). Tal sistema es presidido por el Director del Instituto Nacional de Estadística y tiene por compromiso “captar, producir, difundir y divulgar distinta información estadística de las instituciones en base a las cuales se integran los sectores económicos, sociales, demográfico, cultural y ambiente entre otros”

### ACERCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Definición legal	Funciones	Normatividad
<p><i>“... órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio”</i></p>	<p><b>a)</b> Formular, ejecutar las políticas, programas y el Plan Nacional de Estadística, para el corto, mediano y largo plazo, así como, evaluar los programas secretariales, regionales, departamentales, municipales e institucionales, en coordinación con las unidades y oficinas de estadística integrantes del sistema;</p> <p><b>b)</b> Organizar el levantamiento de los censos nacionales, estableciéndose los censos agropecuarios cada cinco (5) años y los de población y vivienda cada diez (10) años.- Con los censos se buscará la comparabilidad y compatibilidad de la información en el tiempo y el espacio y se procurará la adecuación conceptual de acuerdo a las necesidades de información que le desarrollo económico y social imponga;</p> <p><b>c)</b> Ejecutar o coordinar la generación de datos mediante investigaciones estadísticas y el uso de los registros administrativos del sector público, así como, la actualización cartográfica censal;</p> <p><b>d)</b> Normar los métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por los órganos del Sistema Estadístico Nacional (SEN), a fin de que las estadísticas oficiales sean producidas con calidad y oportunidad;</p> <p><b>e)</b> Ejecutar o coordinar la producción de estadísticas básicas para la elaboración de los sistemas de cuentas nacionales, monetarias, fiscales, balanza de pagos, índices coyunturales de producción, empleo, salarios y precios.</p> <p><b>f)</b> Desarrollar investigaciones orientadas a la medición y previsión del comportamiento de las principales variables socioeconómicas y demográficas del país;</p> <p><b>g)</b> Establecer normas y estándares nacionales para la regulación, compatibilización y comparabilidad de los sistemas de tratamiento de la información, considerando las recomendaciones internacionales y los acuerdos regionales sobre la materia;</p> <p><b>h)</b> Recomendar y promover las normas y estándares para la implementación de sistemas de comunicación informática en el ámbito de los organismos del Sistema Estadístico Nacional (SEN);</p> <p><b>i)</b> Celebrar convenios relativos a la prestación de asistencia técnica, financiera, nacional e internacional en materia de estadística, así como, opinar sobre convenios específicos que celebren otras entidades del Poder Ejecutivo;</p> <p><b>j)</b> Velar porque los datos o informes individuales suministrados para fines estadísticos o que provengan de registros administrativos o civiles, sean manejados bajo principios de confiabilidad y reserva;</p> <p><b>k)</b> Sistematizar, mantener, consolidar y divulgar la información estadística disponible en bancos de datos y redes de comunicación, producida en el Instituto Nacional de Estadística (INE), mediante un plan de publicaciones, biblioteca abierta y disponibilidad de archivos electrónicos;</p> <p><b>l)</b> Establecer canales de comunicación y consulta entre productores y usuarios, con el fin de cumplir con las necesidades mínimas de información del país, de acuerdo a los requerimientos de los usuarios, en coordinación con los organismos del Sistema Estadístico Nacional (SEN);</p> <p><b>m)</b> Aplicar sanciones a personas naturales o jurídicas que cometan infracción de conformidad con esta Ley y su reglamento;</p> <p><b>n)</b> Contratar a entidades del sector público y privado, nacional e internacional, para la ejecución de actividades del Instituto Nacional de Estadística (INE), cuando se considere necesario;</p> <p><b>o)</b> Prestar servicios remunerados de asistencia técnica, investigaciones y otros relacionados con sus finalidades.</p>	<p style="text-align: center;"><a href="#">Ley INE</a></p> <p style="text-align: center;"><a href="#">Reglamento INE</a></p>

**ACERCA DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA**

Definición legal	Funciones	Normatividad
<p><i>Agencia del Ministerio de Finanzas y Planificación</i></p>	<p><b>a)</b> Reunir, compilar, analizar, resumir y publicar información estadística relacionada con las actividades comerciales, industriales, sociales, económicas y generales y con la condición de la población;  <b>b)</b> Colaborar con las agencias públicas n la reunión, compilación y publicación de información estadística incluyendo información derivada de las actividades de tales agencias;  <b>c)</b> Realizar los censos en el país; y,  <b>d)</b> Promover y desarrollar estadísticas sociales y económicas integradas y programas coordinados para la integración de tales estadísticas.</p>	<p><a href="#">Statistics Act</a></p>

## MÉXICO

El Sistema Estadístico Nacional en México (Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica) tiene la “finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional” rigiéndose bajo los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia (Cámara de Diputados, 2008)

De acuerdo con la [Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica](#), el Sistema está integrado por el Consejo Consultivo Nacional, los Subsistemas Nacionales de Información y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y tendrá como objetivos:

- Producir Información;
- Difundir oportunamente la Información a través de mecanismos que faciliten su consulta;
- Promover el conocimiento y uso de la Información, y
- Conservar la Información.

El INEGI es la entidad responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

### ACERCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Definición legal	Funciones	Normatividad
<i>“organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.”</i>	<p>a) Normar y coordinar el Sistema, así como fomentar las acciones que permitan mantener su operación eficiente;</p> <p>b) Normar y coordinar las Actividades que lleven a cabo las Unidades, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia;</p> <p>c) Solicitar a las Unidades información relativa a sus Actividades, para la integración de los anteproyectos de los programas a los que hace referencia el artículo 9 de esta Ley;</p> <p>d) Solicitar a las Unidades la Información que éstas hayan obtenido en el ámbito de sus respectivas competencias y sea necesaria para el Sistema, y</p> <p>e) Las demás que le correspondan conforme a esta Ley.</p>	<p><a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</a></p> <p><a href="#">Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica</a></p>

## NICARAGUA

De acuerdo con el [Decreto No. 888](#), el Sistema Estadístico Nacional de Nicaragua está conformado por el Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE), los ministerios de Estado y sus dependencias departamentales, la Corte Suprema de Justicia, entes autónomos y servicios descentralizados, municipalidades, empresas gubernamentales y otras entidades productoras de estadísticas de interés nacional autorizadas por el INIDE (Junta de Gobierno, 1981)

### ACERCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO

Definición legal	Funciones	Normatividad
<i>“... organismo técnico descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones se regirá conforme a las disposiciones de la presente Ley”</i>	<p><b>a)</b> Centralizar normativa y ejecutivamente todas las actividades estadísticas de las entidades estatales y otras entidades productoras de estadísticas de interés nacional, tanto privadas como mixtas;</p> <p><b>b)</b> Autorizar o desautorizar la realización de encuestas e investigaciones estadísticas y la publicación de todas las investigaciones que generen información estadística de cualquier tipo dentro del país;</p> <p><b>c)</b> Decidir, conjuntamente con el Ministerio del Interior, la realización y publicación de aquellas investigaciones que generen información estadística que afecte la seguridad nacional.</p>	<p><a href="#">Decreto No. 888</a></p> <p><a href="#">Decreto No. 102</a></p>

El Sistema Estadístico Nacional de Panamá está dirigido y coordinado por la Contraloría General de la República y tiene la “función de integrar, de manera eficiente, las actividades correspondientes a la estadística nacional, bajo una normativa común, con la finalidad de asegurar la eficiencia del proceso de producción estadística, garantizar su calidad, evitar la duplicidad de esfuerzos y optimizar el uso de los recursos.” (Gaceta Oficial Digital, 2009)

En concordancia con la [Ley 10](#), el organismo rector de las estadísticas nacionales es el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), dependencia adscrita a la misma Contraloría General de la República.

**ACERCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO**

Definición legal	Funciones	Normatividad
<p><b><i>“... dependencia adscrita a la Contraloría General de la República, con nivel de dirección nacional, para que ejerza las funciones de dirigir y formar la estadística nacional y desarrolle las actividades necesarias para dar cumplimiento a esta Ley.”</i></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Recopilar, procesar, elaborar, analizar, publicar y difundir las estadísticas que contribuyan a la mejor información y a la solución de los distintos problemas de orden económico, social, demográfico y ambiental, que afrontan el Estado y los particulares.</li> <li>b) Preparar el material cartográfico para las investigaciones estadísticas que lo requieran.</li> <li>c) Levantar periódicamente los censos nacionales de población, vivienda, agropecuario, económicos y cualquier otro que demanden las necesidades del país, con las modalidades que prescribe esta Ley. Se entenderá que el levantamiento de un censo nacional incluye las fases de planeamiento, organización, empadronamiento, procesamiento de datos, elaboración de tabulados, análisis, publicación y difusión de resultados.</li> <li>d) Establecer los medios tecnológicos que respondan a sus necesidades, con el fin de automatizar los procesos inherentes a la producción estadística, la difusión y la conservación de la información</li> <li>e) estadística del Sistema Estadístico Nacional.</li> <li>f) Orientar y promover el desarrollo y uso de las tecnologías de la información en las instituciones que integran el Sistema Estadístico Nacional.</li> <li>g) Promover la enseñanza de la estadística, a través de la capacitación técnica a las entidades que conforman el Sistema Estadístico Nacional, con la colaboración de organismos internacionales, públicos y privados.</li> <li>h) Fomentar la cultura estadística.</li> <li>i) Atender las solicitudes de información estadística que requieran las entidades públicas y los organismos internacionales, así como los particulares. Cuando para la atención de una solicitud sea necesario incurrir en gastos no incluidos en el presupuesto de la Contraloría General de la República, se podrá atender siempre que el interesado cubra los gastos que demande tal solicitud. Las sumas recaudadas ingresarán a un fondo o cuenta especial que la Contraloría General de la República habilitará, y será destinado a programas de desarrollo de las estadísticas nacionales.</li> <li>j) Colaborar con los organismos internacionales interesados en el desarrollo de las estadísticas nacionales e internacionales y hacerse representar en las reuniones y conferencias internacionales, en las cuales se vayan a acordar los principios y las normas para el mejoramiento de las estadísticas nacionales o para establecer o mejorar la coherencia o comparabilidad internacional.</li> <li>k) Realizar las encuestas, los estudios y las investigaciones estadísticas que le soliciten otras dependencias del Estado, siempre que se provean los fondos necesarios.</li> <li>l) Ejercer cualquiera otra que se considere necesaria para el cumplimiento de sus fines.</li> </ul>	<p><a href="#">Ley Número 10 (Del 22 de enero de 2009)</a></p> <p><a href="#">Reglamentación a la ley 10 (Del 22 de enero de 2009)</a></p>

## PARAGUAY

### ACERCA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS, ENCUESTAS Y CENSOS

Definición legal	Funciones	Normatividad
	<p>a) Ejercer la dirección técnica sobre todo trabajo estadístico, cualquiera sea su forma o sus fines y la dependencia gubernativa ejecutora;</p> <p>b) Determinar, proyectar y dirigir la ejecución de cualquier trabajo estadístico que considere conveniente;</p> <p>c) Aconsejar y ayudar en el ordenamiento y ejecución de todo trabajo estadístico actualmente a cargo de las unidades de Estadística de las diversas reparticiones gubernamentales y municipales, tanto en los aspectos científico y metodológico, como en lo referente a material, equipo y personal.</p>	<p><a href="#">Decreto Ley 11.126</a></p>

El Sistema Estadístico Nacional de Perú nace en el [Decreto Ley 21372](#) “con la finalidad de asegurar que las actividades estadísticas oficiales se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad común.” (Presidencia de la República, 1975). Dicho Sistema está conformado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Consejo Consultivo Nacional, Comité de Coordinación Interinstitucional, Oficinas Sectoriales y demás de los Ministerios, de los Organismos Centrales, Organismos Públicos Descentralizados y empresas estatales, los órganos de estadística de los Gobiernos regionales, locales y de los Poderes públicos y Organismos Autónomos. El INEI es el encargado de planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas del Sistema.

**ACERCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

Definición legal	Funciones	Normatividad
<p><b>“... Organismo Público Descentralizado dependiente del Presidente del Consejo de Ministros con personería jurídica de derecho público interno, constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica y de gestión. Es el organismo central y rector de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, tiene rango de Sistema Administrativo Central y su Jefe es la máxima autoridad.”</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Establecer la Política Nacional de Estadística e Informática, así como coordinar y orientar la formulación y evaluación de los Planes Estadísticos e Informáticos de los Órganos de los Sistemas.</li> <li>b) Normar, producir y difundir estadísticas oficiales, así como ejecutar las actividades estadísticas de cobertura nacional y aquellas que no puedan ser ejecutadas por los órganos integrantes de los Sistemas.</li> <li>c) Coordinar y/o ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de los censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del sector público; así como mantener actualizada la cartografía censal.</li> <li>d) Coordinar y/o producir estadísticas referidas a los sistemas de cuentas nacionales y departamentales, esquemas macroestadísticos; así como estadísticas demográficas e indicadores económicos y sociales.</li> <li>e) Coordinar con los organismos responsables de la normatividad respecto a los planes contables a fin de facilitar la captación de la información estadística y el procesamiento electrónico de datos.</li> <li>f) Producir y difundir los índices de precios del consumidor, así como el comportamiento de las principales variables económicas y sociales.</li> <li>g) Normar, promover, conducir y supervisar el uso de la tecnología y el desarrollo de la informática oficial en el país.</li> <li>h) Normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas e informáticas utilizadas por los Órganos de los Sistemas.</li> <li>i) Capacitar al personal del INEI y del SINEI en el conocimiento de metodologías y técnicas estadísticas e informáticas.</li> <li>j) Fomentar, orientar y difundir la investigación técnico científica de la Estadística e Informática.</li> <li>k) Normar y desarrollar el Banco de Datos del INEI y de los Órganos integrantes de los Sistemas.</li> <li>l) Fomentar y difundir las normas y estándares para la interconexión de equipos informáticos y la comunicación de datos entre los órganos de los Sistemas.</li> <li>m) Propiciar la transferencia de sistemas informáticos desarrollados a los organismos del Estado.</li> <li>n) Ejercer las atribuciones de ejecución coactiva conforme a la Ley de Procedimientos de ejecución coactiva.</li> <li>o) Cautelar la confidencialidad de la información producida por los órganos del Sistema.</li> <li>p) Requerir la presentación de información económica y financiera de las empresas no financieras y financieras constituidas en el país y de las sucursales de las empresas extranjeras, en la forma y términos que le fije el INEI, para la elaboración de las estadísticas nacionales.</li> <li>q) Requerir a los organismos públicos la presentación de registros administrativos en la forma y términos que le fije el INEI, para uso estadístico.</li> <li>r) Solicitar a las personas naturales no constituidas en sociedad (Hogares) y a las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro la información estadística en la forma y términos que le fije el INEI, para uso estadístico.</li> <li>s) Otras funciones que se le asigne.</li> </ul>	<p><a href="#">Reglamento de organización y funciones. Del Instituto Nacional de Estadística e Informática</a></p>



## **REPÚBLICA DOMINICANA**

Al mes de junio de 2014, la ley que norma el Sistema Estadístico Nacional de la República Dominicana es la Ley No. 5096 sobre Estadística y Censos Nacionales, del 3 de junio de 1959. La norma establece, en su artículo 1 “un organismo técnico con el nombre de Dirección General de Estadística a cuyo cargo estará la recolección, revisión, elaboración y publicación de las estadísticas nacionales en relación con las actividades económicas, agrícolas, comerciales, industriales, financieras, sociales, condiciones de la población, censos nacionales, así como la coordinación de los servicios estadísticos de la República”.

Posteriormente, en 1965, esta Dirección General se integró como Oficina Nacional de Estadística (ONE), al Secretariado Técnico de la Presidencia (Hoy Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo).

A partir del año 2004, la Oficina Nacional de Estadística (ONE), inició un proceso de reforma y modernización que ha provocado cambios sustantivos a lo interno de la institución, así como en el conjunto del Sistema Estadístico Nacional (SEN). El propósito de este proceso ha sido desarrollar la capacidad institucional requerida para poder apoyar de manera eficaz y oportuna la toma de decisiones públicas y privadas, a través del mejoramiento de la producción, el análisis y la difusión de la información estadística del país.

El reforzamiento institucional logrado a partir de entonces ha situado a la ONE ante la necesidad de disponer de una plataforma jurídica de mayor autonomía técnica y de gestión y también ante la necesidad de asumir el liderazgo que le corresponde como rectora del SEN.

Para satisfacer esta necesidad se ha realizado un replanteamiento del marco legal vigente, a través del diseño del “Proyecto de Ley que crea el Sistema Estadístico Nacional”, en el cual se propone convertir la Oficina Nacional de Estadística (ONE) en un Instituto Nacional de Estadística (INE), con facultades para regular su estructura y funcionamiento de manera que se garantice el que se fortalezcan de manera coordinada, los servicios estadísticos de la administración pública.

Este proyecto, que inicialmente fue sometido al Poder Legislativo por el Ejecutivo en 2009, se encuentra actualmente en proceso de revisión para ser presentado de nuevo a la aprobación del Poder Legislativo en este año 2014.

## ACERCA LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Definición legal	Funciones	Normatividad
<p><i>“Se establece un organismo técnico con el nombre de Dirección General de Estadística a cuyo cargo estará la recolección, revisión, elaboración y publicación de las estadísticas nacionales en relación con las actividades económicas, agrícolas, comerciales, industriales, financieras, sociales, condiciones de la población, censos nacionales, así como la coordinación de los servicios estadísticos de la República”.</i></p>	<p>Según el marco legal vigente, las funciones de la ONE son:</p> <p>1. Recolección, revisión, elaboración y publicación de las estadísticas nacionales en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades económicas</li> <li>• Actividades agrícolas</li> <li>• Actividades comerciales</li> <li>• Actividades industriales</li> <li>• Actividades financieras</li> <li>• Actividades sociales</li> <li>• Condiciones de la población</li> <li>• Censos Nacionales</li> </ul> <p>2. La coordinación de los servicios estadísticos de la República Dominicana.</p> <p>Sin embargo, con todo el proceso de reforma y modernización que se lleva a cabo en la ONE desde el 2004, en la página <a href="http://www.one.gob.do">www.one.gob.do</a> se dispone de estadísticas, sistemas, indicadores y productos de relevancia para el país y la comunidad internacional, prueba indiscutible de los avances alcanzados por la institución que van mucho más allá del mandato de la ley vigente.</p>	<p><a href="#">Ley 5096 sobre Estadísticas y Censos Nacionales, del 3 de junio de 1959.</a></p> <p>Ley No.55 del 23 de noviembre de 1965 que establece la ONE como dependencia del Secretariado Técnico de la Presidencia.</p> <p>Decreto 3079 del 10 de diciembre de 1968 que constituye las oficinas provinciales de estadística.</p> <p>En 2014 se tiene previsto someter a la aprobación del Poder Legislativo, el Proyecto de Ley que crea el Sistema Estadístico Nacional.</p>

## URUGUAY

El Sistema Estadístico Nacional de Uruguay está conformado por el “Instituto Nacional de Estadística, las Oficinas de Estadística de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas, de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y de los Gobiernos Departamentales” y tiene como objetivo “disciplinar la planificación, elaboración y difusión de las estadísticas que realicen los organismos públicos que lo integran, con la finalidad de que las mismas se ajusten a criterios de integración, coordinación, racionalidad y veracidad” (Asamblea General, 1994)

### ACERCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Definición legal	Funciones	Normatividad
<i>“órgano rector del Sistema Estadístico Nacional (...) dependerá jerárquicamente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto (literal 0) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución de la República sin perjuicio de la autonomía técnica que se le otorga por la presente ley”</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Coordinar y supervisar el Sistema Estadístico Nacional con atribuciones de asesoramiento, contralor y evaluación de su desarrollo.</li><li>b) Establecer las normas técnicas que deberán aplicarse en cuanto a conceptos, definiciones, clasificaciones y metodologías por parte de las oficinas de estadística del Sistema Estadístico Nacional.</li><li>c) Formular el Plan Estadístico Nacional.</li><li>d) Elaborar, publicar y difundir las estadísticas de su competencia.</li><li>e) Otorgar el carácter de estadística oficial a las estadísticas producidas por los integrantes del Sistema Estadístico Nacional.</li><li>f) Brindar cursos de capacitación al personal de las Oficinas de Estadísticas.</li><li>g) Fomentar la investigación estadística.</li><li>h) Instalar en el interior del país las Oficinas Regionales de Estadística que considere necesarias.</li><li>i) Celebrar convenios para efectuar investigaciones, realizar trabajos y prestar servicios de carácter estadístico.</li></ul>	<a href="#">Ley 16.616</a>

## VENEZUELA

La [Ley de la Función Pública de Estadística](#) constituye el fundamento legal en el que está soportado el Sistema Estadístico Nacional, creado con la finalidad de “coordinar e integrar eficientemente la estructura, los procesos y recursos de la función estadística del Estado venezolano” (Asamblea Nacional, 2001). El Sistema está conformado por:

- En el ámbito Nacional: El Ministerio de Planificación y Desarrollo, el Instituto Nacional de Estadística, el Consejo Nacional de Estadística, los Comités de Coordinación de Estadística Central, los órganos estadísticos de las ramas del Poder Público Nacional y otras entidades con autonomía funcional que ejerzan la función estadística.
- En el ámbito Estatal: La Oficina Estatal del Instituto Nacional de Estadística, los Comités de Coordinación de Estadística Estatal, los órganos estadísticos de las ramas del Poder Público Estatal y los órganos de entidades nacionales, con sede en la entidad federal correspondiente, que ejerzan la función estadística.
- En el ámbito Municipal: Los órganos e instancias de coordinación que determinen los Municipios, bajo la rectoría del Instituto Nacional de Estadística.

### ACERCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Definición legal	Funciones	Normatividad
<i>“... Instituto autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio distinto e independiente de la República, adscrito al Ministerio de Planificación y Desarrollo”</i>	<p><b>a)</b> El ejercicio de la rectoría técnica y la coordinación general del Sistema Estadístico Nacional de conformidad con la presente Ley;</p> <p><b>b)</b> El ejercicio de la rectoría técnica y la coordinación general del Sistema Estadístico Nacional de conformidad con la presente Ley;</p> <p><b>c)</b> El apoyo y la asistencia técnica a los órganos estadísticos.</p> <p><b>d)</b> La aplicación de las normas del secreto estadístico en la elaboración de las estadísticas de Interés público y la vigilancia de su cumplimiento por parte de los órganos estadísticos;</p> <p><b>e)</b> La elaboración del Censo Nacional de Población y Vivienda será competencia del Instituto Nacional de Estadística y su aprobación le corresponde a la Asamblea Nacional;</p> <p><b>f)</b> La certificación de calidad técnica de las metodologías e instrumentos estadísticos utilizados por los órganos del Estado;</p> <p><b>g)</b> La celebración de acuerdos y convenios con otras personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en lo relativo a las estadísticas que tenga encomendadas;</p> <p><b>h)</b> La aplicación de las sanciones por infracciones a esta Ley; y,</p> <p><b>i)</b> Cualquier otra función estadística que se establezca en esta Ley y en su reglamento, así como las que no se atribuyan específicamente a otro órgano.</p>	<p><a href="#">Ley de la Función Pública de Estadística</a></p> <p><a href="#">Reglamento Interno del INE</a></p> <p><a href="#">Comentarios de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos</a></p> <p><a href="#">Reglamento General de la Función Pública de Estadística</a></p> <p><a href="#">Gaceta Oficial 39.451</a></p> <p><a href="#">Manual Organizacional del INE</a></p>